



AS (13) D S

# **DECLARACIÓN DE ESTAMBUL**

**Y**

**RESOLUCIONES**

**ADOPTADAS POR LA**

**ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA OSCE**

**EN EL VIGESIMOSEGUNDO PERIODO ANUAL  
DE SESIONES**

**ESTAMBUL, 29 de JUNIO - 3 de JULIO de 2013**

## Índice

Preámbulo	1
Resolución de la 1ª Comisión: Asuntos Políticos y de Seguridad	1
Resolución de la 2ª Comisión: Asuntos Económicos, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente	8
Resolución de la 3ª Comisión: Democracia, Derechos Humanos y Cuestiones Humanitarias	14
Resolución sobre Cómo Mejorar la Confianza, la Transparencia y la Rendición de Cuentas en las Instituciones de la OSCE	21
Resolución sobre la Vigilancia para Detectar a Víctimas de la Trata de Seres Humanos en Aviones, Trenes, Autobuses y Hoteles	
Resolución sobre la Crisis Humanitaria de Siria	26
Resolución sobre las Adopciones Internacionales	28
Resolución sobre Libertad de los Medios de Comunicación	
Resolución sobre el Papel de las Autoridades Locales y Regionales en Situaciones de Rehabilitación Posconflicto	32
Resolución sobre la Ampliación de los Acuerdos de Asociación con Estados Mediterráneos No Miembros a fin de Incorporar a la Autoridad Nacional Palestina	35
Resolución sobre Proceso de Resolución del Conflicto del Trans-Dniéster	37
Resolución sobre la Ciberseguridad	39
Resolución sobre el Ártico	43
Resolución sobre Guantánamo	45
Resolución sobre la Situación en Oriente Medio y sus Repercusiones en el Área de la OSCE	46
Resolución sobre la Gestión del Agua: una Prioridad para la Presidencia en Ejercicio de la OSCE en 2014	48
Resolución sobre la Promoción del Ahorro y la Eficiencia Energéticos en la Región de la OSCE	50
Resolución sobre la Dimensión Medioambiental de la Seguridad Energética	53
Resolución sobre el Fortalecimiento de la Seguridad en las Zonas Fronterizas de la Región de la OSCE	56
Resolución sobre el Componente de Género en la Migración Laboral	58
Resolución sobre Cómo Garantizar el Derecho de los Menores a Recibir Protección Frente a la Explotación Económica	60
Resolución sobre la Cooperación en la Transición hacia una Economía Ecológica en el Contexto de un Desarrollo Sostenible	63
Resolución sobre el Fortalecimiento de las Instituciones de la Sociedad Civil en la Región de la OSCE	66
Resolución sobre Belarús	68
Resolución sobre la Promoción de la Libertad de Religión o de Creencias en la Región de la OSCE	72
Resolución sobre el Fortalecimiento del Papel que Desempeña la Educación en la Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y Otras Formas de Intolerancia y Discriminación	74

## PREÁMBULO

Los parlamentarios y las parlamentarias de los Estados participantes de la OSCE, en nuestra capacidad de dimensión parlamentaria de la Organización, nos hemos reunido en Estambul del 29 de junio al 3 de julio de 2013, en el periodo anual de sesiones, para evaluar los progresos y los desafíos relacionados con la seguridad y la cooperación, en especial en lo relativo al proceso de Helsinki +40, y ofrecemos las siguientes apreciaciones a los ministros y las ministras de la Organización.

Deseamos el mayor éxito para la próxima conferencia ministerial de la OSCE, al tiempo que les presentamos la declaración y las recomendaciones que siguen.

## HELSINKI +40

### CAPÍTULO I

#### ASUNTOS POLÍTICOS Y DE SEGURIDAD

1. Reafirmando el compromiso con la visión de una comunidad de seguridad euroatlántica y euroasiática libre, democrática, común e indivisible que se extienda desde Vancouver hasta Vladivostok,
2. Conmemorando la adopción de la Carta sobre la Seguridad Europea en la Cumbre de Estambul de 1999, con la que se consiguieron grandes avances en materia de medidas de fomento de la confianza y la seguridad, así como en el control de armamentos,
3. Recordando el proceso de Helsinki +40, establecido mediante la decisión del Consejo Ministerial de la OSCE en Dublín, y acogiendo con satisfacción la oportunidad que éste supone con miras a renovar el diálogo sobre importantes aspectos del futuro de la OSCE,
4. Considerando que el proceso de Helsinki +40 es una oportunidad para que la OSCE reafirme, al más alto nivel, la pertinencia de sus principios fundadores relacionados con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y para que se asegure de manera más activa de que los Estados participantes los aplican plenamente y en igual medida,
5. Subrayando la necesidad de seguir adelante con los debates y negociaciones en curso, con el fin de actualizar y modernizar el Documento de Viena de 1999,

6. Lamentando la falta de progresos en la resolución de los conflictos vigentes en el área de la OSCE,
7. Haciendo hincapié en la falta de progresos en cuanto a la plena aplicación de los documentos de la OSCE, el Consejo de Europa y la ONU,
8. Haciendo hincapié en que la resolución de conflictos prolongados en el área de la OSCE y la necesidad de intensificar los esfuerzos en este sentido, de conformidad con el derecho internacional y los principios de la OSCE, son condición esencial para lograr una comunidad de seguridad, tal y como se pidió en la Declaración Conmemorativa de Astana,
9. Expresando su preocupación por las consecuencias que puede tener para la situación de la seguridad en Asia Central la próxima retirada de Afganistán de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF),
10. Haciendo hincapié en que debe robustecerse el proceso de Helsinki +40 avanzando con constancia y año tras año hacia la consecución de sus objetivos fundamentales de fomento de la seguridad en la región de la OSCE, en particular mediante:
  - i. la resolución de conflictos,
  - ii. la prevención de conflictos,
  - iii. la garantía de reducción de armamentos a largo plazo, y
  - iv. la restricción de acciones militares provocadoras o amenazantes,
11. Acogiendo con satisfacción, no obstante, el papel desempeñado por los Estados participantes de Asia Central a través de una cooperación potenciada, concretamente a través del Proceso de Estambul por un Afganistán seguro y estable, cuya última conferencia tuvo lugar en abril de 2013 en Almaty, Kazajistán,
12. Convencida de que la OSCE puede desempeñar una función vital gracias a sus conocimientos especializados, especialmente tras la retirada de la ISAF, a la hora de ayudar al fortalecimiento del Estado de derecho, la seguridad y el desarrollo, así como de combatir la corrupción,
13. Preocupada por la vulnerabilidad de las mujeres en situaciones de conflicto y postconflicto frente a la trata de seres humanos, debido a que tienen más probabilidades de verse afectadas por la apatridia y un menor número de oportunidades económicas,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

14. Pide a la Presidencia de la OSCE que, en colaboración con las dos presidencias que la sucedan, aclare cuáles son los objetivos y la finalidad del proceso de Helsinki +40 y que, a su vez, realice una labor de divulgación pública del proceso para aumentar el nivel de interés y transparencia del mismo;

15. Insta a los Estados participantes a que hagan uso del proceso de Helsinki +40 para recuperar la confianza mutua y combinen el diálogo extraoficial en el ámbito diplomático con el compromiso político desde sus capitales, a fin de alcanzar un acuerdo sobre diversas actualizaciones esenciales para la OSCE, y pide a los Estados participantes de la OSCE que aprovechen este proceso en el ámbito político para adoptar decisiones concretas sobre un plan de acción mediante el que podamos lograr una comunidad de seguridad euroatlántica y euroasiática indivisible que se extienda desde Vancouver hasta Vladivostok, conforme a la Declaración sobre los Principios que Rigen las Relaciones entre los Estados participantes, recogida en el Acta Final de Helsinki de 1975;
16. A ese respecto, recomienda a los Estados participantes que aporten ideas sobre la reforma de los órganos de toma de decisiones de la OSCE, especialmente los que figuran en la lista del Informe sobre el Coloquio de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE de 2005, con el objetivo de aumentar su capacidad de adoptar las decisiones necesarias para emprender acciones;
17. Reitera la obligación de los Estados participantes de llevar a cabo una supervisión democrática de sus fuerzas armadas, internas, paramilitares y de inteligencia, así como de la policía, con el fin de asegurar que sus fuerzas armadas mantienen la neutralidad política y garantizar que se respeta el derecho internacional humanitario (los Convenios de Ginebra);
18. Pide a los Estados participantes de la OSCE que reconozcan la importancia del control democrático de las fuerzas armadas y de seguridad y que mejoren la aplicación y sigan desarrollando el Código de Conducta sobre los Aspectos Político-Militares de la Seguridad, documento de referencia para la gobernanza del sector de la seguridad;
19. Pide a los Estados participantes que aporten ideas sobre la reforma de las instituciones de la OSCE y sus instrumentos con el objetivo de garantizar la plena aplicación de todos los documentos de la OSCE;
20. Insta al Secretario General de la OSCE a cumplir el Plan de Acción de 2004 para el Fomento de la Igualdad entre los Géneros, que contempla una mayor representación femenina en la jefatura y jefatura adjunta de las misiones de la OSCE sobre el terreno, así como en los puestos de responsabilidad de las instituciones de la Organización;
21. Pide al Consejo Permanente de la OSCE que incorpore la aportación y las ideas de la Asamblea en el proceso de Helsinki +40, y que considere a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE como el vínculo más directo con la población de la región de la OSCE, como un socio dentro del proceso;
22. Pide a los Estados participantes que continúen supervisando el cumplimiento de los compromisos de la OSCE, en las tres dimensiones de seguridad de la Organización, incluidas la seguridad política y militar y la cooperación económica y medioambiental, y la democracia y los derechos humanos, y hace hincapié en el importante papel que desempeñan los Parlamentos a ese respecto;

23. Acoge con satisfacción la aprobación por parte de la Asamblea General de la ONU del Tratado sobre el Comercio de Armas, con el que se pretende aportar transparencia a la industria armamentística y, por tanto, garantizar la protección de los derechos humanos, y pide a los Parlamentos de los Estados participantes de la OSCE que adopten las medidas necesarias para ratificar el Tratado a fin de que pueda entrar en vigor;
24. Hace hincapié en el papel que desempeña la OSCE de respaldo de las iniciativas globales destinadas a evitar la proliferación de las armas de destrucción masiva y los equipos asociados, en particular su contribución a la hora de facilitar la aplicación, en el área de la OSCE, de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de la ONU, en estrecha coordinación con las estructuras pertinentes de la ONU;
25. Reitera la necesidad de seguir actualizando el Documento de Viena con el objetivo de aumentar la transparencia y previsibilidad, lo que también incluye la reducción de los umbrales a partir de los cuales los Estados están obligados a facilitarse información acerca de las maniobras militares que lleven a cabo, el aumento de las oportunidades para realizar actividades de verificación, la modernización y actualización del intercambio de información militar, el fortalecimiento de los mecanismos destinados a la reducción de riesgos y la ampliación del ámbito de aplicación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad;
26. Respalda las decisiones del Foro de Cooperación de la OSCE en materia de Seguridad relativas a la prestación de asistencia en la recogida y destrucción de armas y el perfeccionamiento de la gestión y seguridad de los arsenales, y alienta los Estados participantes a seguir solicitando asistencia a la OSCE en materia de armas pequeñas y armas ligeras y munición;
27. Hace hincapié en la importancia de los documentos de la OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras y las existencias de munición convencional, y de la Decisión N° 15/02 del Foro de Cooperación de la OSCE en materia de Seguridad, por la que se pide el compromiso de los Estados participantes de garantizar un control eficaz de las armas pequeñas y las armas ligeras, y la munición;
28. Pide que se impulsen de nuevo las negociaciones en torno al Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE), e insta a todos los Estados Parte en el Tratado a que cumplan sus obligaciones derivadas del Tratado FACE;
29. Insta a los Estados participantes de la OSCE que sean Parte en el Tratado de Cielos Abiertos a que exploren modos de compartir recursos con la finalidad de asegurar medios financieros suficientes para llevar a cabo procesos de certificación, capacitación y observación aérea, contribuyendo de esa manera a seguir desarrollando y fortaleciendo la paz, la estabilidad y la cooperación en materia de seguridad;
30. Recuerda que el Tratado de Cielos Abiertos es una medida de confianza, apertura y transparencia única, e insta a los Estados participantes de la OSCE que sean Parte en el

Tratado a superar lo antes posible la crisis relativa al trabajo de la Comisión Consultiva de Cielos Abiertos, que perjudica al funcionamiento del acuerdo;

31. Acoge con satisfacción la creación por parte de la Asamblea General de la ONU del grupo de trabajo de composición abierta encargado de fomentar las negociaciones multilaterales sobre desarme nuclear, y la decisión de la Unión Interparlamentaria de centrar su acción, durante el periodo 2013-2014, en el tema “Por un mundo libre de armas nucleares: la contribución de los Parlamentos”, y pide a los Estados participantes de la OSCE y al cuerpo parlamentario de la OSCE que aprovechen esas dos oportunidades de fomentar las negociaciones para lograr un mundo libre de armas nucleares;
32. Hace hincapié en la necesidad de aplicar con rigor la Decisión N° 3/11 del Consejo Ministerial de Vilnius relativa a los Elementos del Ciclo de un Conflicto, que permitiría a la OSCE potenciar sus capacidades en materia de alerta temprana, acción temprana, facilitación del diálogo, apoyo a la mediación y rehabilitación postconflicto;
33. Pide que se intensifiquen los esfuerzos políticos encaminados a lograr una solución pacífica y viable de los conflictos no resueltos, insta a la Presidencia de la OSCE y a las partes en conflicto a que redoblen sus esfuerzos por encontrar una solución a los trágicos conflictos prolongados del Cáucaso y la República de Moldavia, pide a las partes participantes que garanticen el inicio del proceso de desocupación de los territorios de Georgia, y recomienda que se acuerden mecanismos para el retorno seguro y digno de todas las personas internamente desplazadas en las regiones de Abjasia y Tskhinvali;
34. Recuerda la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, e insta a los Estados participantes a seguir promoviendo la participación activa de las mujeres en todas las fases del ciclo de un conflicto;
35. A este respecto, reitera su recomendación de reestablecer una presencia importante de la OSCE en Georgia, de mantener la Oficina de la OSCE en Bakú, y de reforzar la Oficina de la OSCE en Ereván, así como la misión de la OSCE en la República de Moldavia;
36. Hace hincapié en el importante papel que desempeñan en general las operaciones de la OSCE sobre el terreno en esferas relacionadas con las tres dimensiones de la Organización, y hace un llamamiento para que los mandatos políticos de las operaciones sobre el terreno de la OSCE reflejen esa cuestión y, en este sentido, reitera la necesidad de reestablecer la presencia de la OSCE en Belarús;
37. Pide a los copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE que continúen mostrando su compromiso respecto de Armenia y Azerbaiyán con el propósito de buscar soluciones al conflicto de Nagorno Karabaj;
38. Respalda los Debates Internacionales de Ginebra en su cometido de buscar soluciones a las consecuencias provocadas por la guerra que tuvo lugar en Georgia en 2008, acoge con satisfacción la disminución de los incidentes relacionados con la seguridad y la labor del Mecanismo de Prevención y Respuesta a Incidentes de Ergneti, alienta la reanudación de

- las actividades del Mecanismo de Prevención y Respuesta a Incidentes de Gali, e insta a la OSCE a seguir desarrollando medidas de fomento de la confianza y la seguridad en Georgia, por ejemplo, mediante una mayor implicación con la sociedad civil;
39. Respalda los principios de soberanía e integridad territorial e inviolabilidad de las fronteras internacionalmente reconocidas de los Estados participantes;
  40. Insta a la aplicación inmediata de las Declaraciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE de Oslo (2010) y la Asamblea Parlamentaria de la OSCE de Mónaco (2012) en lo relativo al pleno cumplimiento del acuerdo de alto el fuego patrocinado por la UE, así como a facilitar el retorno voluntario de todas las personas refugiadas e internamente desplazadas por la guerra de 2008 en Georgia en condiciones de seguridad y dignidad;
  41. Acoge con satisfacción el compromiso de la Presidencia ucraniana y los progresos alcanzados en el proceso de resolución del conflicto del Trans-Dniéster, e insta encarecidamente a las partes implicadas en el mismo, así como a los mediadores externos, a que se esfuercen por mantener la dinámica actual y sigan manteniendo contactos directos entre los líderes de Chisinau y Tiraspol;
  42. Insta a la OSCE a que preste especial atención a la situación de la seguridad en Asia Central en vísperas de la retirada de la ISAF de Afganistán y que elabore un plan en el que se contemplen sus repercusiones indirectas en las operaciones sobre el terreno, el Centro para la Prevención de Conflictos y el Departamento de Amenazas Transnacionales;
  43. Insta a la OSCE a colaborar estrechamente con otras organizaciones regionales e internacionales en la tarea de ayudar a mitigar las consecuencias que pueda tener en materia de seguridad la retirada de la ISAF de la región de Asia Central;
  44. Alienta a la OSCE a incrementar su cooperación con Estados participantes de Asia Central y con Afganistán, socio para la cooperación, en particular en materia de lucha contra el tráfico de estupefacientes y el crimen organizado, que contribuyen a la inestabilidad en la región, pero también apoyando a las instituciones democráticas clave;
  45. Insta a que toda solución a los conflictos prolongados en la región de la OSCE contemplen la promoción de los derechos económicos y el empoderamiento de las mujeres;
  46. Pide a la OSCE que intensifique su labor de capacitación de guardas fronterizos y agentes encargados de hacer cumplir la ley en Asia Central con miras a proteger las fronteras y prevenir el terrorismo, el tráfico de estupefacientes y el extremismo, y recomienda a la OSCE que preste más atención a la cooperación transfronteriza en general como herramienta adecuada para su uso en el ciclo de un conflicto;
  47. Recuerda la “Resolución sobre el Desarrollo de la Cooperación de la OSCE con Afganistán para el Año 2014 y Siguietes” adoptada por la Asamblea Parlamentaria de la

- OSCE en 2012, así como la Decisión N° 04/11 del Consejo Ministerial de Vilnius de 2011, e invita una vez más a la OSCE a que intensifique los contactos y la cooperación con Afganistán y ayude a fortalecer los vínculos entre Afganistán y los Estados de Asia Central, a fin de que puedan abordar los desafíos para la seguridad;
48. Insta encarecidamente a los Estados participantes y a los Estados socios a aumentar su contribución a proyectos de cooperación en Afganistán y a apoyar las operaciones sobre el terreno en Asia Central, tanto en lo que respecta a su labor en las tres dimensiones, como a la promoción de los valores, las normas y los compromisos de la OSCE;
  49. Reafirma la necesidad de garantizar elecciones presidenciales libres y justas, de mantener la colaboración entre la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) y Afganistán, y de alentar los esfuerzos de instituciones electorales independientes;
  50. Hace hincapié en el hecho de que la seguridad en el área de la OSCE está vinculada con la de la región del Mediterráneo, solicita que la OSCE aumente su compromiso con sus socios mediterráneos, por ejemplo, pensando en ampliar los acuerdos de asociación a los países mediterráneos que respeten sus principios, considera que la Asamblea Parlamentaria debería desempeñar un papel más destacado en esta esfera, e insiste en la necesidad de renovar y reforzar el Foro Mediterráneo;
  51. Condena enérgicamente el ataque terrorista perpetrado en Boston el pasado mes de abril, en el marco de un acontecimiento deportivo cuya pretensión era reunir pacíficamente a la ciudadanía, y exhorta a los Estados participantes de la OSCE a que se unan e intensifiquen la cooperación internacional a fin de luchar contra el terrorismo en todas sus formas.

## CAPÍTULO II

### ASUNTOS ECONÓMICOS, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

52. Acogiendo con satisfacción el proceso de Helsinki +40 de la OSCE como una oportunidad para reflexionar sobre la pertinencia sempiterna del Acta Final de Helsinki, impregnarse del espíritu de cooperación que infundieron esas negociaciones hace ya 40 años, y reforzar los compromisos de la OSCE, particularmente los de la dimensión económica y medioambiental, actualizándolos a su vez,
53. Reiterando la importancia fundamental que el Acta Final de Helsinki concede a la segunda dimensión, y señalando que a través del comercio, la industria, la ciencia y la tecnología, la verdadera cooperación se manifiesta a diario de una manera concreta y pragmática en toda la geografía del área de la OSCE,
54. Reconociendo que hoy en día existen cuestiones causantes de gran preocupación que no pudieron prever los que en su momento redactaron el Acta Final de Helsinki, incluida la necesidad de desarrollar un enfoque común, basado en los puntos de vista de los diversos interesados, de la ciberseguridad y la libertad en Internet, así como la seguridad de las fronteras y la migración, y las actividades económicas y medioambientales en el área de la OSCE,
55. Reiterando el reconocimiento del Acta Final de Helsinki de que “la protección y el mejoramiento del medio ambiente” es una tarea “de máxima importancia para el bienestar de los pueblos y el desarrollo económico de todos los países” y que muchos problemas medioambientales “sólo pueden resolverse de manera eficaz mediante una estrecha cooperación internacional”,
56. Reconociendo que los retos medioambientales, tales como la pérdida de biodiversidad, la acidificación oceánica, la contaminación del aire y el cambio climático, requieren que los dirigentes del mundo convengan compromisos de alcance internacional y que, a ese respecto, el proceso de Helsinki +40 puede servir de poderoso recordatorio de ese espíritu de cooperación que unió a oriente y occidente en el contexto de la Guerra Fría,
57. Teniendo presente el décimo aniversario de la adopción por parte del Consejo Ministerial de Maastricht de 2003 del Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental y el importante papel que desempeña en el fortalecimiento de la dimensión económica y medioambiental de la OSCE,
58. Teniendo en cuenta que el año 2012 fue uno de los más cálidos que se han registrado y que, a escala global, los dirigentes mundiales se enfrentan al desafío de fomentar un plan de acción común de alcance internacional destinado a abordar el cambio climático en el contexto del proceso de la Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático,

59. Alarmada por la pertinaz recesión económica en Europa y por el rápido incremento del desempleo, en particular entre la población joven,
60. Llamando la atención sobre el problema de los glaciares, que son un importante recurso de agua dulce y un elemento indispensable de la naturaleza,
61. Inquieta por que la crisis económica y financiera actual, así como los recortes de gastos basados en la austeridad y concebidos como remedio para superar esta crisis no han tenido la repercusión positiva que se preveía en términos de recuperación económica general y han tenido efectos negativos, particularmente en los sectores de población económicamente vulnerables como son las mujeres, las minorías y la población migrante,
62. Preocupada por la creciente migración y fuga de cerebros de jóvenes altamente cualificados, en particular de los países del sur de Europa, y por las repercusiones negativas que los factores adversos del panorama económico tienen en los esfuerzos para desarrollar una estrategia exhaustiva y a largo plazo de gestión de las migraciones,
63. Consternada por que los efectos de la especulación financiera imprudente y no regulada llevada a cabo por bancos y fondos de riesgo están provocando un aumento del precio de los alimentos, cuyas repercusiones afectan mundialmente de manera desproporcionada a los pobres y que, en combinación con el estancamiento de los salarios, puede tener efectos desestabilizadores en la sociedad e incluso fatídicos,
64. Acogiendo con satisfacción los enfoques innovadores concebidos para afrontar los retos medioambientales a la vez que se fomenta el crecimiento económico, entre los que cabe destacar la Estrategia de Crecimiento Verde (*Green Growth Strategy*) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Grupo de Ciudades C40 por el Liderazgo contra el Cambio Climático y el Instituto de Crecimiento Verde Mundial,
65. Reiterando el llamamiento de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en la Declaración de Mónaco, por el que se alentaba a aumentar la inversión en economía ecológica, desarrollo de tecnologías de ahorro energético y fuentes de energía renovables, así como la incorporación de métodos de actividad económica respetuosos con el medio ambiente, a fin de ayudar a la recuperación económica,
66. Acogiendo con satisfacción la celebración, los días 16 y 17 de octubre de 2012, de la segunda Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Económica y Medioambiental, organizada por la OSCE con carácter anual,
67. Elogiando la labor de las presencias de la OSCE sobre el terreno en las esferas del abastecimiento energético, la eficiencia energética, la gestión de recursos hídricos y otras cuestiones medioambientales preocupantes de carácter urgente,
68. Reiterando que el agua resulta esencial para la vida y que un abastecimiento adecuado de agua de alta calidad es un requisito previo para lograr el progreso económico y social,

69. Recordando que un estudio encomendado por la OSCE en 2010 describía las posibles repercusiones del cambio climático en la seguridad, incluida la probabilidad de que se pudieran alterar los fundamentos socioeconómicos de la sociedad,
70. Recalcando el hecho de que, como las grandes ciudades son responsables de las dos terceras partes del consumo energético mundial y del 70 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero, los gobiernos municipales se encuentran en la posición idónea para promulgar políticas que provoquen cambios rápidamente y afecten a millones de personas,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

71. Invita a la OSCE y los Estados participantes de la OSCE a examinar cuidadosamente los asuntos relativos a la dimensión económica y medioambiental en el marco del proceso de Helsinki +40, con el fin de seguir reforzando una cooperación estrecha y beneficiosa mutuamente, dirigida a construir una auténtica comunidad de seguridad euroatlántica y euroasiática;
72. Respalda la labor del Grupo de Ciudades C40 por el Liderazgo contra el Cambio Climático, reconociendo que la urbanización creciente de nuestra región exige una planificación comunitaria efectiva e inversiones en transporte público, cuestiones que resultan indispensables para abordar el cambio climático global y garantizar en el futuro la calidad de vida de la mayoría de nuestros ciudadanos;
73. Acoge con satisfacción el establecimiento del Instituto de Crecimiento Verde Mundial como organización internacional de pleno derecho, y elogia a los Estados participantes de la OSCE Dinamarca, Noruega y Reino Unido por el liderazgo ejercido en la fundación de esa organización, y asimismo acoge con satisfacción la EXPO 2017 de Astana, bajo el lema “Energía del Futuro”;
74. Insta a la OSCE y a todos los Estados participantes a que consideren la posibilidad de adherirse al Instituto de Crecimiento Verde Mundial;
75. Hace hincapié en el enorme potencial de la economía ecológica en tanto que fuerza motriz fundamental de la seguridad y eficiencia energéticas, el desarrollo económico y la creación de empleo sostenibles, la reducción de la pobreza y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
76. Insta a los cuerpos parlamentarios de la OSCE y otros encargados de elaborar políticas a que hagan uso de la Estrategia de Crecimiento Verde de la OCDE, incluidos sus estudios informativos, que contienen recomendaciones concretas y técnicas de análisis para lograr el crecimiento económico y el desarrollo, velando a su vez por que los bienes naturales sigan proporcionando a los ecosistemas los servicios de los que depende nuestro bienestar;

77. Hace hincapié en la necesidad urgente de aprobar medidas de crecimiento efectivo –con especial atención hacia las pequeñas y medianas empresas (PYME), que son la fuerza motriz de la economía Europea– mediante políticas de estímulo que promuevan el emprendimiento y la innovación, faciliten el establecimiento de redes de PYME y el acceso a los mercados globales, reduzcan las cargas reglamentarias y burocráticas e incentiven el empleo;
78. Hace hincapié en que, en una época en que la crisis está provocando grandes dificultades, en particular con el aumento del desempleo en muchos países, debe hacerse uso de todos los instrumentos de política económica destinados a promover el crecimiento y el empleo en paralelo con la Estrategia de Crecimiento Verde de la OCDE;
79. Hace hincapié en que las estrategias de crecimiento ecológico no deben traducirse en un desarrollo económico y un comercio en condiciones de desigualdad;
80. Preocupada por los peligros que encierran las políticas de austeridad para la paz social y la seguridad, hace hincapié en que la consolidación fiscal debe combinarse con una estrategia sólida de crecimiento y empleo;
81. Pone de relieve la importancia de buscar nuevas vías de crecimiento económico, en concreto mediante la adopción de medidas significativas que sirvan para luchar contra la corrupción, mejorar la gobernanza, aumentar la coordinación de políticas fiscales y fortalecer la educación y la formación en el mayor número posible de campos, y promover la cohesión social salvaguardando a la vez los derechos sociales, económicos y culturales de los miembros más vulnerables de la sociedad;
82. Recomienda a los Estados participantes de la OSCE que introduzcan impuestos sobre transacciones financieras que graven los negocios bursátiles y otro tipo de negocios financieros, como las operaciones de alta frecuencia, a fin de contribuir a encarecer la especulación a corto plazo y generar ingresos significativos en los Estados, algo muy necesario y urgente para poner en marcha proyectos orientados al futuro, fomentar el crecimiento y promover una economía justa, y que podrían utilizarse con esos fines;
83. Pide a los Estados participantes de la OSCE que mejoren las condiciones de vida de sus ciudadanía y que en especial incluyan a las minorías, a fin de evitar la migración por motivos de empobrecimiento en el área de la OSCE y más allá de sus fronteras, y velar de esa manera por que no surjan tensiones entre Estados participantes;
84. Recuerda las ventajas de promover la independencia económica de las mujeres para la prosperidad de sus familias y países, situación que se logra facilitándoles el acceso a la educación, la formación, servicios para el cuidado de los hijos, el crédito, la financiación y servicios de asistencia jurídica, así como poniendo en marcha y aplicando leyes y programas relativos a la igualdad en el salario y el empleo, concretamente en los sectores no tradicionales;

85. Insta a los gobiernos del área de la OSCE a que velen por la protección y el uso sostenible del agua, mediante la cooperación transnacional, y que luchen contra la degradación de la tierra y la contaminación del suelo;
86. Alienta a los Estados participantes a proteger y preservar los recursos hídricos y los glaciares, evitando el impacto de la industria y otros factores;
87. Pide a los Estados participantes de la OSCE que, con el espíritu de Helsinki, demuestren la voluntad política necesaria para que la 19ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático, que tendrá lugar en Varsovia del 11 al 22 de noviembre de 2013, se convierta en una reunión fructífera que lleve a la adopción de medidas concretas para hacer frente al cambio climático y en la que se establezcan límites vinculantes a las emisiones de gases de efecto invernadero;
88. Pide a los Estados participantes y las estructuras ejecutivas de la OSCE que emprendan más acciones para movilizar la aportación de recursos financieros, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica y fomento de la capacidad y la difusión de tecnologías energéticas ecológicamente racionales;
89. Hace un llamamiento para que las operaciones sobre el terreno de la OSCE reciban la financiación necesaria para llevar a cabo la labor vital que desempeñan en la dimensión económica y medioambiental;
90. Señala la necesidad de que la OSCE aproveche el proceso de Helsinki +40 para intensificar la cooperación con los socios mediterráneos para la cooperación, especialmente en la dimensión económica y medioambiental, actuando como mediador dinámico en apoyo de las iniciativas que emprendan dirigidas a promover el crecimiento y atraer la inversión, de acuerdo con el llamamiento que lanzaron en el Consejo Ministerial de Dublín;
91. Respalda a la Presidencia ucraniana por haber concedido prioridad a la eficiencia energética, las energías renovables y los aspectos medioambientales de la seguridad energética, al considerarlas cuestiones que sirven para unir a los Estados participantes de la OSCE;
92. Invita a los Estados participantes de la OSCE a colaborar estrechamente en el establecimiento de conocimientos técnicos sobre el uso de las tecnologías en relación con las fuentes de energía nuevas y renovables;
93. Alienta a la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE y otras estructuras ejecutivas de la Organización a seguir facilitando la transformación energética global en la región de la OSCE y a concienciar sobre la importancia de la energía para un desarrollo sostenible, incluida la necesidad de promocionar las fuentes de energía nuevas y renovables y el creciente papel que pueden desempeñar en el abastecimiento energético;

94. Alienta a la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE a que haga públicos los resultados de futuras Reuniones de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Económica y Medioambiental mediante la publicación de resúmenes de las reuniones en Internet;
95. Insta a la OSCE a desarrollar medidas de fomento de la confianza con objeto de reducir el riesgo de conflictos cibernéticos y promover la cultura de la ciberseguridad, a la vez que se tienen en cuenta las posiciones de los Estados participantes respecto de la tecnología de la información y las comunicaciones de carácter transnacional;
96. Hace suyo un enfoque inclusivo, transparente y basado en los puntos de vista de los diversos interesados sobre cuestiones relativas a la gobernanza en Internet, como la ciberseguridad y el ciberdelito, la libertad de expresión en la red y la privacidad;
97. Llama la atención sobre el Comunicado Conjunto de la Comisión y la Alta Representante de la UE para asuntos exteriores y política de seguridad, de 7 de febrero de 2013 (“Estrategia de Ciberseguridad de la Unión Europea – Un ciberespacio abierto, protegido y seguro”), así como sobre la decisión del Consejo de Jefes de Gobierno de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), de 28 de septiembre de 2012 (“Estrategia de Cooperación de los Estados Miembros de la CEI para Establecer y Desarrollar la Sociedad de la Información y el Plan de Acción para su Implementación hasta 2015”);
98. Pide a los representantes permanentes ante la OSCE que tengan presentes los nuevos retos para la ciberseguridad, la libertad en Internet, la seguridad fronteriza, la migración y el cambio climático en las deliberaciones que mantengan en el marco del proceso de Helsinki +40.

## CAPÍTULO III

### DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y CUESTIONES HUMANITARIAS

99. Recordando que el Acta Final de Helsinki de 1975 menciona que los Estados participantes reconocen el valor universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales, cuyo respeto es un factor esencial de la paz, la justicia y el bienestar necesarios para asegurar el desarrollo de relaciones amistosas y de cooperación mutua entre todos los Estados,
100. Alarmada por que en todo el mundo cada vez hay más personas refugiadas, solicitantes de asilo y desplazadas forzosamente, sobre todo como consecuencia de conflictos y abusos de derechos humanos, pero también debido a otros factores interconexos marcadamente negativos, como las dificultades económicas, el cambio climático, el crecimiento de la población y la escasez de los alimentos, que también se están acentuando,
101. Preocupada por el retroceso de los derechos humanos y las libertades fundamentales en algunas regiones de la OSCE, y por el incumplimiento continuado de los compromisos relativos a la dimensión humana por parte de algunos Estados participantes,
102. Recordando que en la Declaración de la OSCE de Astana (2010) los jefes de Estado y de gobierno recalcaron el papel primordial que desempeñan la sociedad civil y los medios de comunicación, y convinieron en que los compromisos en la esfera de la dimensión humana deben aplicarse plenamente,
103. Acogiendo con satisfacción la promesa de la Presidencia ucraniana, en relación con el proceso de Helsinki +40, de seguir fomentando la libertad de los medios informativos, reforzando la cooperación con la sociedad civil, fomentando la formación de los jóvenes en cuestiones relativas a los derechos humanos, y luchando contra la trata de seres humanos,
104. Habida cuenta de la “Resolución sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas”, adoptada por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en el periodo anual de sesiones de Belgrado (2011),
105. Recordando que la Declaración de Mónaco de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE (2012) hace un llamamiento a la OSCE y a la Asamblea Parlamentaria de la Organización para que establezcan un consejo de la sociedad civil, compuesto por representantes de las ONG más destacadas que trabajen sobre cuestiones de las que se ocupa la OSCE,
106. Acogiendo con satisfacción la adopción por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en octubre de 2012, de una resolución por la que se confirma la definición del término “preso político”,

107. Recordando las resoluciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE tituladas “Cómo Mejorar la Observación Electoral en los Estados participantes de la OSCE” y “La Libertad de Circulación en la Región de la OSCE”, adoptadas en periodo anual de sesiones celebrado en Mónaco en 2012,
108. Recordando la afirmación que se recoge en la Declaración de Mónaco de que en el área de la OSCE no debería haber ningún preso o presa político ni represalias contra opositores y opositoras políticos ni una justicia selectiva,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

109. Reitera su llamamiento a los Estados participantes de la OSCE a fin de que cumplan plenamente sus compromisos en materia de derechos humanos, libertades fundamentales, democracia y Estado de derecho;
110. Hace hincapié en la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, lo que significa a su vez que los derechos humanos y las libertades fundamentales deben tener el mismo peso cuando se trate de violaciones de derechos humanos derivadas de conflictos en el seno de un Estado o entre Estados, o de conflictos nuevos o prolongados en el área de la OSCE;
111. Acoge con satisfacción las enmiendas constitucionales y la reforma judicial emprendidas recientemente en Georgia con el objetivo de garantizar un mayor equilibrio entre los poderes ejecutivo y legislativo y de fortalecer la independencia del sistema judicial;
112. Pone de relieve que la OSCE se basa en la regla del consenso, pero ha adoptado también instrumentos, tales como el Mecanismo de Moscú, que deberían aplicarse en respuesta a violaciones de derechos humanos flagrantes, graves y no rectificadas, como se menciona en el Documento de Praga sobre el Ulterior Desarrollo de las Instituciones y Estructuras de la CSCE (30 y 31 de enero de 1992);
113. Hace hincapié en que todas las actividades de la OSCE, entre ellas en la esfera de la dimensión humana, deben llevarse a cabo de total conformidad con el principio de igualdad soberana de los Estados participantes de la OSCE y otros principios fundamentales consagrados en el Acta Final de Helsinki de 1975;
114. Reitera el importante papel que desempeñan los cuerpos parlamentarios a la cabeza de las misiones de observación electoral de la OSCE, y pide a la OIDDH que apoye el liderazgo de la Asamblea Parlamentaria en las misiones de observación electoral, de acuerdo con el llamamiento realizado en el Acuerdo de Cooperación de 1997;
115. Acoge con satisfacción la decisión de la Presidencia ucraniana de realizar un análisis comparativo de la legislación electoral de todos los Estados participantes de la OSCE en 2013, y pide a la OIDDH/OSCE y a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que lleven adelante este proceso;

116. Reitera su llamamiento a los países que ocupan la Presidencia a fin de que cumplan plenamente sus compromisos en el ámbito de los derechos humanos y sirvan de modelo de referencia para toda la región de la OSCE;
117. Hace hincapié en la necesidad urgente de preservar la libertad de los medios de comunicación en el área de la OSCE y promover una firme interacción entre el sistema político y los representantes de los medios de comunicación, a fin de alentar una buena gobernanza y luchar contra la corrupción a través de una legislación adecuada que garantice a los periodistas sus derechos humanos fundamentales y el desempeño de su labor sin impedimentos, así como mediante el fomento de una cultura de normas y principios éticos internacionales entre los periodistas;
118. Pide a la OSCE que supervise la situación de los derechos humanos en los Estados participantes y actúe con diligencia si los Estados no cumplen con sus compromisos en esa esfera;
119. Alienta a la Presidencia ucraniana a que continúe esforzándose por reformar la dimensión humana y por conseguir un aumento de la participación de la sociedad civil, el público en general y los medios informativos en las principales reuniones, así como en el proceso de adopción de decisiones;
120. Pide a la Presidencia ucraniana que recuerde a todos los Estados participantes de la OSCE su obligación de promover, y no obstaculizar, la libertad de reunión, la libertad de expresión, la celebración de elecciones libres y la libertad de actuación de las ONG, así como de combatir, y no promover, la apología del odio, la persecución y el maltrato a las personas encarceladas;
121. Alienta decididamente a los Estados participantes a que aprovechen el proceso de Helsinki +40 para fomentar los valores relativos a la dimensión humana como componente fundamental del Acta Final de Helsinki;
122. Hace hincapié en la enorme pertinencia la Declaración de la ONU sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, al tratarse de una herramienta de gran valor para las actividades de la OSCE sobre el terreno en todas las fases del ciclo de un conflicto, y pide a los Estados participantes que intensifiquen sus esfuerzos en esta área, de conformidad con las directrices pertinentes de la OSCE, por ejemplo, mediante políticas de educación en derechos humanos que garanticen el derecho de la ciudadanía a la información y el conocimiento y su participación efectiva en sociedades democráticas;
123. Insta a los Estados participantes de la OSCE a aprobar, con eficacia y tiempo suficiente, los programas, órdenes del día y fechas de actos relativos a la dimensión humana, a fin de posibilitar los preparativos fundamentales y una participación adecuada;
124. Insta encarecidamente a los Estados participantes a que cooperen con instituciones internacionales como la OSCE, permitiendo la visita de delegaciones a presos y presas

- políticos, así como poniendo en libertad y exculpando a todos los presos y presas políticos;
125. Lamenta la escalada de decisiones directa o indirectamente relacionadas con el caso Magnitski, que están ensombreciendo el componente de derechos humanos y han sido objeto de recientes debates parlamentarios en Irlanda, España y Reino Unido, exige que se precisen de una vez por todas las responsabilidades y los hechos desconocidos del caso, y solicita a los Parlamentos que continúen haciendo un seguimiento del mismo;
  126. Pide que se refuerce la cooperación internacional a la hora de incrementar la ayuda humanitaria que se presta a las personas refugiadas y desplazadas internamente y de hacer frente de manera eficaz a los muchos retos en la esfera de los derechos humanos que plantean la migración y particularmente la protección de los grupos más vulnerables, de acuerdo con las recomendaciones pertinentes en el contexto de la dimensión humana de la OSCE;
  127. Pide a los cuerpos parlamentarios que promuevan la ratificación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Seres Humanos, especialmente Mujeres y Niños (2000), así como la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (2005);
  128. Recuerda el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas adoptado en 2010, y pide a las estructuras ejecutivas de la OSCE y a los Estados participantes que contribuyan a que se aplique con éxito;
  129. Invita a todos los Estados participantes a adoptar medidas relacionadas con la educación y concienciación sobre el tema de la trata, y a brindar su cooperación más absoluta a la Representante Especial y Coordinadora de la OSCE para la lucha contra la trata de seres humanos, así como a las estructuras e instituciones pertinentes de la OSCE, incluidas las operaciones sobre el terreno;
  130. Invita a todos los Estados participantes a que desarrollen y pongan en práctica un Plan de Acción Nacional para contribuir a la lucha contra la trata de seres humanos, mediante la coordinación de políticas y medidas aplicadas por sus órganos gubernamentales y no gubernamentales, así como a través de la educación y la concienciación sobre el tema de la trata de seres humanos;
  131. Pide a todos los Estados participantes que establezcan unidades especiales de lucha contra la trata, compuestas por hombres y mujeres, que cuenten con formación específica en investigación de delitos tales como la explotación sexual, los trabajos forzados, la trata de menores o la trata destinada al tráfico de órganos, a fin de garantizar que la respuesta de los Estados participantes a la trata de seres humanos sea efectiva y corresponda a la gravedad y el nivel que alcance el problema en cada país;

132. Alienta decididamente a los Estados participantes a implantar una base de datos de lucha contra la trata en cada unidad dedicada a esa cuestión, lo que permitiría a cada Estado participante recopilar y analizar datos relativos a las causas, los procesos, las tendencias y las consecuencias de la trata en su respectivo territorio, así como a crear la figura de un relator nacional o un mecanismo nacional de supervisión e información de características similares, a fin de garantizar la correcta recopilación de datos, el análisis y el debate público sobre la eficacia de las medidas de lucha contra la trata;
133. Reitera la necesidad de incluir a la sociedad civil, el público en general y los medios informativos en las actividades relativas a la dimensión humana;
134. Pide a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y a las delegaciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que impliquen a ONG, laboratorios de ideas e instituciones académicas que trabajen en la esfera de los derechos humanos en sus esfuerzos destinados a mejorar la supervisión del cumplimiento de los compromisos de la OSCE en materia de derechos humanos, democracia y Estado de derecho;
135. Insta a los gobiernos de los Estados participantes a cumplir plenamente sus compromisos en lo que respecta a la libertad de circulación y la promoción del contacto entre personas, así como a seguir reforzando la cooperación entre los órganos y las instituciones pertinentes con vistas a fomentar una mayor libertad de circulación de personas a través de las fronteras y, en última instancia, a abolir los regímenes de visado en toda la región de la OSCE;
136. Se opone a los intentos de reducir o eliminar las operaciones de la OSCE sobre el terreno por parte de los gobiernos anfitriones que siguen incumpliendo de forma significativa sus compromisos ante la OSCE y que claramente necesitan esas operaciones sobre el terreno basadas en los mandatos existentes;
137. Espera que los cuerpos parlamentarios adopten medidas para proteger los derechos de los trabajadores y trabajadoras, a fin de evitar un deterioro de la situación de los derechos de la mujer, los migrantes (hombres y mujeres) y los menores, y prevenir asimismo la trata con fines de explotación laboral, y pide a los cuerpos diplomáticos y parlamentarios que sirvan de ejemplo, velando por el respeto de esos derechos, cuando sea el caso;
138. Pide a los Estados participantes que respeten y apliquen la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, en particular el artículo 19 sobre la opresión, los abusos u otras formas de maltrato infligido a los menores de edad y, con el fin de proteger a nuestros niños y niñas, pide a los Estados participantes que hagan respetar la prohibición legal de pegarlos, de acuerdo con la reglamentación vigente en 11 Estados miembros de la Unión Europea;
139. Pide que se creen mecanismos para remediar las consecuencias de la limpieza étnica a la que se alude en documentos de la OSCE, el Consejo de Europa y la ONU, y en evaluaciones de la OIDDH, así como instrumentos mejorados para proteger a las personas internamente desplazadas, a las personas refugiadas y a aquellas que tienen

- estatuto humanitario y, en este sentido, pide que se apliquen todos los documentos de la OSCE;
140. Hace hincapié en la importancia de alentar una política de equilibrio entre los géneros en los Estados participantes y la adopción de medidas legales y medidas de aplicación destinadas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres;
  141. Pide que se incrementen los fondos y el apoyo destinados a las actividades de la OIDDH/OSCE en la esfera de las libertades fundamentales, en particular en el área del desarrollo democrático, los derechos humanos, la tolerancia y la no discriminación y el Estado de derecho, de acuerdo con el mandato recogido en el Documento de Helsinki de 1992;
  142. Reitera su llamamiento a los Estados participantes de la OSCE para que garanticen el acceso a la justicia y el derecho a un juicio justo, así como la libertad de expresión, incluida la de periodistas, blogueros y activistas de la sociedad civil;
  143. Pide a los dos únicos Estados participantes de la OSCE que siguen aplicando la pena capital, Belarús y Estados Unidos, que adopten una moratoria de todas las ejecuciones como paso previo a la abolición completa de la pena de muerte;
  144. Pide a los Estados participantes que garanticen el acceso a la justicia a toda persona que haya sido detenida, y que velen por que la detención no sea con carácter indefinido, en condiciones penosas y sin asistencia letrada adecuada;
  145. Pide a Ucrania que respite las normas internacionales de independencia judicial, imparcialidad, transparencia y justicia, también en el caso de la ex primera ministra Yulia Timoshenko, objetivo de una justicia selectiva y cuya detención no solamente se debió a motivaciones políticas, sino que fue ilícita, como pone de manifiesto la sentencia reciente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos;
  146. Lamenta que algunos Estados participantes de la OSCE, entre ellos Belarús, la Federación Rusa y Ucrania, sigan haciendo un uso indebido del sistema de la Interpol con la finalidad de detener a opositores y opositoras acusándolos de cargos de motivación política, como por ejemplo en los casos de Petr Silaev, William Browder, Ilya Katsnelson, Ales Michalevic y Bohdan Danylyshyn, aunque no son los únicos;
  147. Pide a la Interpol que siga adelante con las reformas destinadas a perfeccionar sus mecanismos de vigilancia para detectar los intentos de uso fraudulento de sus sistemas por parte de Estados participantes de la OSCE cuyos sistemas judiciales no cumplen las normas internacionales, y permitir a las personas acusadas injustamente de cargos de motivación política revelar rápidamente este uso indebido de la Interpol y ponerle fin;
  148. Pide a los Estados participantes que adopten decisiones en las que quede reflejado que las libertades reconocidas internacionalmente, tales como la libertad de expresión (a través de Internet o por otros medios), la libertad de reunión y asociación y la libertad de

religión se mantienen inalterables con las nuevas tecnologías y deben respetarse con independencia de la aparición de nuevos avances tecnológicos en el futuro;

149. Reconoce las oportunidades crecientes para ejercer la libertad de expresión e información en Internet y la necesidad de permanecer atentos a cualquier intento por parte de los Estados participantes de restringirla;
150. Subraya la importancia de los derechos fundamentales de las minorías en Turquía y expresa su preocupación por la creciente intolerancia hacia las etnias y las lenguas y religiones minoritarias en la región;
151. Repite su llamamiento al Consejo Ministerial a fin de que adopte mandatos para las operaciones de la OSCE sobre el terreno que sean globales, eficaces y a largo plazo;
152. Recuerda los principios recogidos en la “Resolución sobre la Situación en Georgia” adoptada en Mónaco en 2012, acoge con satisfacción el primer cambio de poder producto de unas elecciones pacíficas que tiene lugar en el país, hace hincapié en la importancia del Estado de derecho, pide al gobierno de Georgia que no aplique una justicia selectiva y expresa su preocupación por la detención, en espera de juicio, de Vano Merabishvili, ex primer ministro de Georgia y probable contendiente para ocupar la presidencia;
153. Insta encarecidamente al Consejo Permanente a que reabra las misiones sobre el terreno en Belarús y Georgia, estableciendo claramente el principio de integridad territorial de los Estados participantes.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### CÓMO MEJORAR LA CONFIANZA, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS INSTITUCIONES DE LA OSCE

1. Considerando que el contacto frecuente y un diálogo profundo entre los parlamentarios y parlamentarias de los Estados participantes de la OSCE son esenciales para fortalecer y propagar los ideales y compromisos de Helsinki por toda el área de la OSCE,
2. Considerando que para que mejore la confianza entre los Estados participantes de la OSCE también es necesario intensificar el diálogo parlamentario en el área de la OSCE y ejercer una mayor supervisión parlamentaria de las instituciones, políticas, prácticas y logros de la OSCE con el fin de incrementar su transparencia y rendición de cuentas,
3. Recordando que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE es el foro natural donde se desarrolla el diálogo interparlamentario sobre las cuestiones, políticas y prácticas relativas a la Organización en el área de la OSCE,
4. Lamentando que, por su estatus actual, a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE no le está permitido aprobar el presupuesto y el nombramiento del Secretario o Secretaria General de la OSCE ni ejercer formalmente la supervisión de su Secretaría y sus presencias en el terreno,
5. Observando que el estatus actual de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE da lugar a un déficit democrático en el seno de las instituciones de la OSCE,
6. Reconociendo que la regla del consenso aplicada al presupuesto, el personal y los asuntos administrativos generales paraliza o perjudica con frecuencia el buen funcionamiento de la OSCE y reduce su grado de transparencia,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

7. Propone que, una vez realizadas las consultas adecuadas, la Asamblea Parlamentaria de la OSCE apruebe el presupuesto y confirme el nombramiento del Secretario o Secretaria General de la Organización mediante votación por mayoría ponderada;
8. Recomienda que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE apruebe las cuentas anuales de las instituciones de la OSCE;
9. Pide a la Comisión Permanente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que contrate y pague al auditor externo de las instituciones de la OSCE;
10. Propone que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE esté formalmente facultada para supervisar todas las instituciones, políticas y prácticas de la OSCE, lo que significa, entre

otras cosas, que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE podría organizar misiones de investigación;

11. Alienta a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, en particular, a incrementar la labor de supervisión que realiza de las presencias sobre el terreno de la OSCE, con el fin de reforzarlas;
12. Recomienda, en términos generales, que se vincule estrechamente a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a los procesos de formulación y toma de decisiones de la OSCE, con el fin de ofrecer a los órganos de toma de decisiones y a la Secretaría un abanico más amplio de aportaciones, y mejorar la capacidad de sus miembros de informar a su Parlamento nacional sobre cuestiones y políticas relativas a la OSCE;
13. Recomienda, a este respecto, que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE participe activamente en el proceso de Helsinki +40 puesto en marcha bajo la Presidencia ucraniana;
14. Alienta a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a intensificar el diálogo y la cooperación con la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, el Parlamento Europeo y la Asamblea Parlamentaria de la OTAN sobre temas de interés común, especialmente en lo que respecta a las dimensiones económica y medioambiental, los derechos humanos y la observación electoral en el área de la OSCE;
15. Reitera firmemente la propuesta que presentó al Consejo Ministerial de modificar la regla del consenso para las decisiones relativas al personal, el presupuesto y los asuntos administrativos, y de hecho repite que, si un Estado participante desea bloquear o entorpecer el consenso, debe hacerlo abiertamente y defender su postura en público;
16. Pide asimismo a la OSCE que dote de mayor transparencia pública a las sesiones del Consejo Permanente, por ejemplo, retransmitiéndolas en directo a través de Internet.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### LA VIGILANCIA PARA DETECTAR A VÍCTIMAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS EN AVIONES, TRENES, AUTOBUSES Y HOTELES

1. Recordando las resoluciones sobre trata de seres humanos adoptadas por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en San Petersburgo (1999), Oslo (2010), Belgrado (2011) y Mónaco (2012), así como los esfuerzos de los Estados participantes para aplicar el Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas (2003 y 2005) y todos los compromisos de la OSCE en materia de lucha contra la trata,
2. Reconociendo que, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, e independientemente del momento en que se calcule, hay cerca de 21 millones de personas esclavizadas, en su mayoría mujeres y niñas,
3. Consciente de que cada año se hace pasar entre 600.000 y 800.000 víctimas de la trata de seres humanos por las fronteras internacionales, a menudo en aviones comerciales, trenes y autobuses, donde entran en contacto con los profesionales del transporte,
4. Elogiando a organizaciones no gubernamentales como Airline Ambassadors and Innocents at Risk, que han elaborado programas de formación para los profesionales del transporte dirigidos a detectar a víctimas de la trata,
5. Elogiando a organizaciones no gubernamentales como ECPAT y The Global Business Coalition Against Human Trafficking por elaborar unas directrices en materia de lucha contra la trata de seres humanos y proporcionar recursos a las empresas, entre otras a empresas de transporte comercial, hoteles y operadores turísticos, para impedir que se utilicen esos negocios para la trata de seres humanos,
6. Elogiando a compañías aéreas como Delta, American Airlines, British Airways y Virgin Atlantic, así como a proveedores de servicios ferroviarios como Amtrak, que han puesto en marcha actividades de prevención de la trata de seres humanos,
7. Habida cuenta de los esfuerzos del gobierno estadounidense para elaborar programas de formación en materia de lucha contra la trata de seres humanos específicos para compañías aéreas, incluido el programa Blue Lightning del Departamento de Seguridad Doméstica,
8. Elogiando a cadenas hoteleras y operadores turísticos como Accor, Carlson, Hilton Worldwide, Hotelplan Suisse, Wyndham, Sabre Holdings Corporation, Kuoni Travel y otros muchos, que se han comprometido a impedir que se utilicen sus negocios para la trata de seres humanos,
9. Acogiendo con satisfacción los resultados de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de la ONU sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones

Unidas para Combatir la Trata de Personas, celebrada los días 13 y 14 de mayo de 2013 en la sede de la ONU, que ha ayudado a mejorar la coordinación de las iniciativas internacionales en la lucha mundial contra la trata de seres humanos y la protección de las víctimas,

10. Elogiando los esfuerzos de la actual Presidencia en Ejercicio de la OSCE destinados a formar a las empresas de transporte comercial de Ucrania y acoger la conferencia de alto nivel celebrada en junio de 2013 en Kiev sobre la manera de reforzar la respuesta de la OSCE ante la trata de seres humanos,
11. Reconociendo que para que se pueda intervenir con eficacia ante las sospechas de trata de seres humanos en aviones, trenes y autobuses es necesaria una coordinación entre las empresas de transporte comercial y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, con el fin de elaborar un protocolo de denuncia y actuar rápidamente,
12. Reconociendo que las líneas telefónicas de emergencia que habilitan los países para atender casos de trata de seres humanos facilitan el rescate y la prestación de asistencia a las víctimas, y que contar con líneas telefónicas de emergencia de ámbito regional sería especialmente útil para facilitar el rescate y la prestación de asistencia a las víctimas que viajan entre Estados participantes haciendo uso de empresas de transporte comercial regionales,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

13. Insta a los Estados participantes de la OSCE e invita a otras organizaciones pertinentes de ámbito internacional, regional y subregional a coadyuvar, en el marco de sus respectivos mandatos, a la ejecución plena y efectiva del Plan de Acción Mundial para Combatir la Trata de Personas, por encima de todo mediante la mejora de la cooperación y la coordinación;
14. Pide a los Estados participantes de la OSCE que aborden el problema de la demanda, que genera actividades de trata de seres humanos con fines de explotación de todo tipo, al objeto de hacerla desaparecer y, para ello, les pide que intensifiquen las medidas preventivas, entre ellas las de naturaleza legislativa, para que quienes explotan a las víctimas desistan de sus propósitos y rindan cuentas;
15. Pide los Estados participantes de la OSCE que colaboren con las empresas de transporte comercial, y en su caso aprueben la legislación necesaria, con el fin de garantizar que el personal de cabina y de tierra, los comandantes, maquinistas de trenes, conductores de autobús y cualquier otro profesional del transporte que pueda entrar en contacto con víctimas de la trata de seres humanos puedan detectar a la víctima y actuar de conformidad con un protocolo acordado con los organismos encargados de hacer cumplir la ley;
16. Pide a los Estados participantes de la OSCE que colaboren con los profesionales de los sectores hotelero y del turismo, y en su caso aprueben la legislación necesaria, para

garantizar que se aplican las mejores prácticas a la hora de prevenir y detectar la trata de seres humanos en hoteles y otros alojamientos turísticos;

17. Pide a los Estados participantes de la OSCE que faciliten una coordinación adecuada entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los profesionales de los sectores hotelero, del transporte y del turismo, con el fin de garantizar a las personas de quienes se sospecha son víctimas de la trata de seres humanos una intervención apropiada y la derivación a los servicios de atención adecuados;
18. Solicita a la Unidad de Estrategia Policial de la OSCE que estudie de qué manera puede la OSCE ayudar a los Estados participantes a combatir el uso de las empresas de transporte comercial, los hoteles y otros alojamientos turísticos para el transporte o explotación de las víctimas de la trata de seres humanos;
19. Pide a todos los Estados participantes de la OSCE que aún no lo hayan hecho que firmen el Protocolo de la ONU para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, en el que se establece que los Estados adoptarán medidas legislativas u otras medidas apropiadas para prevenir la utilización de medios de transporte explotados por transportistas comerciales para la comisión de los delitos;
20. Alienta a la Oficina de la Representante Especial y Coordinadora de la OSCE para la lucha contra la trata de seres humanos, con el aporte, si procede, de la Unidad de Estrategia Policial de la OSCE, a orientar a los Estados participantes sobre la aplicación de las mejores prácticas para la detección de víctimas, así como sobre protocolos dirigidos a los organismos encargados de hacer cumplir la ley para la intervención y derivación a los servicios de atención necesarios en los casos de trata de seres humanos en empresas de transporte comercial, hoteles u otros alojamientos turísticos;
21. Insta a los Estados participantes que aún no lo hayan hecho a crear líneas telefónicas de emergencia de ámbito nacional para atender casos de trata de seres humanos y a considerar la creación de líneas de emergencia de ámbito regional donde denunciar la presencia de posibles víctimas de la trata de personas que viajan en empresas de transporte comercial regionales.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### LA CRISIS HUMANITARIA DE SIRIA

1. Recordando el Acta Final de Helsinki de 1975, en la que los Estados participantes reconocieron el significado universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales en tanto que elemento esencial de la paz, la justicia y el bienestar necesarios para garantizar el desarrollo de unas relaciones y cooperación amistosas entre sí y entre todos los Estados,
2. Teniendo en cuenta la resolución adoptada en la reunión de otoño de 2012 en Tirana sobre la evolución de la situación en la frontera turco-siria,
3. Valorando a los países vecinos que han mantenido abiertas sus fronteras y prestado ayuda humanitaria a la población siria que huía de la violencia en su país,
4. Destacando que de no producirse una transición política sostenible acorde con las legítimas aspiraciones del pueblo sirio, el extremismo y el radicalismo se enraizarían aún más profundamente en el país,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

5. Insta a poner fin al uso de la fuerza bruta contra la población civil y las violaciones sistemáticas del derecho internacional, particularmente el uso de misiles balísticos y otro armamento pesado;
6. Recuerda a los Estados participantes de la OSCE que tienen la responsabilidad de defender y respetar los derechos humanos, las libertades fundamentales, la democracia y el Estado de derecho, y por tanto insta a los Estados participantes a condenar inequívocamente y en términos absolutamente contundentes los crímenes contra la humanidad cometidos en Siria;
7. Reafirma el compromiso de la comunidad internacional para que se lleve a cabo una transición política, liderada por Siria, hacia un sistema democrático basado en la igualdad constitucional, que garantizaría el disfrute de los derechos y libertades fundamentales a toda la ciudadanía siria independientemente de su etnia, religión o secta;
8. Insiste en la necesidad urgente de poner fin a los ataques transfronterizos aéreos y terrestres contra países vecinos de Siria;
9. Insta a la comunidad internacional, y en particular al Consejo de Seguridad de la ONU, a actuar de manera decisiva y urgente con vistas a cumplir sus responsabilidades primordiales en materia de salvaguarda de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales e internacionales;

10. Insta a la comunidad internacional a prestar apoyo económico urgente a los países que acogen a personas refugiadas para permitirles satisfacer las crecientes necesidades humanitarias de la población siria y comunidades afectadas, de acuerdo con el principio del reparto de la carga;
11. Alienta decididamente a los Estados participantes a incrementar su ayuda humanitaria y a colaborar con instituciones internacionales pertinentes con el fin no sólo de aliviar el sufrimiento del pueblo sirio, sino también de repartir la carga entre los Estados vecinos de Siria;
12. Hace suyos los continuos llamamientos que el Secretario General de la ONU dirige al régimen para que permita a la misión de investigación de la ONU la entrada expedita en Siria, sin mayor demora y sin condiciones previas, con el objetivo de investigar el presunto uso de armas químicas;
13. Pone de relieve que para que la investigación sea creíble y exhaustiva, es necesario tener pleno acceso a los enclaves donde se ha denunciado el uso armas químicas;
14. Reafirma su compromiso con la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Siria;
15. Reitera el importante papel que pueden desempeñar los cuerpos parlamentarios a la hora de concienciar y elaborar respuestas tangibles, de conformidad con la envergadura y el alcance de la catástrofe humanitaria que se está produciendo en Siria.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### LAS ADOPCIONES INTERNACIONALES

1. Deseosa de que, para el completo desarrollo de su personalidad, los niños y las niñas crezcan en un entorno familiar, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,
2. Comprendiendo la necesidad de adoptar medidas adecuadas para que los menores permanezcan con su familia biológica, pero que si eso no fuera posible es necesario trasladar a los menores a una familia sustitutiva en su país de origen para su crianza,
3. Admitiendo que la adopción internacional puede ofrecer al menor las ventajas de una familia permanente si no puede encontrarse una familia adecuada en su país de origen,
4. Afirmando las prerrogativas soberanas y responsabilidades de los Estados participantes en cuanto a permitir, prohibir, restringir o de algún modo regular la práctica de las adopciones internacionales, de conformidad con las normas y los compromisos internacionales,
5. Preocupada por que la volatilidad política de las adopciones internacionales puede tener un efecto disuasorio en la buena disposición de los posibles padres adoptivos para comprometer la cuota sustancial de recursos emocionales y de otro tipo que se requieren para embarcarse en una adopción internacional, lo que incrementa las probabilidades de que haya más niños y niñas privados de la felicidad, el amor y la comprensión de una familia,
6. Sensible al hecho de que un menor que no puede crecer con su familia biológica ha sufrido pérdida, rechazo, abandono, desatención o abuso y que, en todos los asuntos relativos al cuidado del menor por personas distintas de sus propios padres, debe tenerse en cuenta por encima de todo el interés superior del menor, particularmente su necesidad de afecto y el derecho a la seguridad y al cuidado continuado, y debe hacerse todo lo posible por evitar que sufra más daño y decepciones,
7. Reconociendo el vínculo que se crea rápidamente entre un menor y los posibles padres adoptivos durante el proceso de adopción, pero antes de que se haya formalizado legalmente la relación paterno-filial,
8. Convencida de que ese vínculo constituye los cimientos de una familia naciente y que esa familia es merecedora de reconocimiento, respeto y protección por parte de los Estados participantes,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

9. Pide a los Estados participantes que reconozcan el vínculo germinal que se establece entre los posibles padres adoptivos y el niño o la niña y honren y protejan a esas familias nacientes;
10. Insta a los Estados participantes que resuelvan las diferencias, disputas y controversias relativas a las adopciones internacionales con un espíritu positivo y humanitario, poniendo especial cuidado en evitar toda interrupción general e indiscriminada de las adopciones internacionales que estén ya en marcha y que podría poner en peligro el interés superior del menor, dañar a la familia naciente o disuadir a posibles padres adoptivos de embarcarse en una adopción internacional;
11. Solicita a la OSCE que dé los pasos necesarios, a través de una decisión del Consejo Ministerial, posiblemente en el contexto de los compromisos existentes en la esfera de la dimensión humana relativos a la reunificación familiar, para aclarar el asunto de la salvaguarda, de forma colectiva, de la familia naciente que se ha formado en los casos en los que una adopción internacional se encuentre en una fase muy avanzada.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### LA LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. Poniendo de relieve que es esencial promover la libertad de pensamiento y expresión, y concediendo gran importancia a la libertad de los medios de comunicación, la libertad para manifestarse, para participar en elecciones democráticas y los principios de justicia,
2. Recordando que la libertad de los medios de comunicación es un requisito indispensable para la democracia y una condición básica del progreso de la sociedad y el desarrollo de todas las personas,
3. Teniendo en cuenta el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece que “[t]odo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”,
4. Teniendo en cuenta el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que establece que “[t]oda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas [...]”,
5. Teniendo en cuenta el artículo 11 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que contempla el respeto de la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo,
6. Teniendo en cuenta los llamamientos de la Representante de la OSCE para la libertad de los medios de comunicación para garantizar la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación,
7. Denunciando la situación inadmisibles de violencia, amenazas y encarcelamiento a la que se ven sometidos numerosos periodistas por la única razón de ejercer su profesión,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

8. Reafirma la importancia crucial de la libertad de expresión, de prensa y de información en todas las sociedades, ya que esas libertades son un instrumento imprescindible para garantizar la eficacia y credibilidad de la democracia en los Estados participantes de la OSCE;
9. Reafirma su exigencia del derecho a crear libremente medios de comunicación independientes, de garantías para que los profesionales de los medios de comunicación puedan ejercer ese derecho sin temer por su trabajo o su vida, y de medidas para facilitar sus actividades;

10. Insta a las autoridades de todos los Estados participantes de la OSCE a adquirir compromisos firmes para evitar que se erosionen esas libertades, así como el clima de impunidad que en algunos casos ha dado lugar a que los periodistas sean amenazados o secuestrados;
11. Condena explícitamente la detención y el encarcelamiento ilícitos de periodistas, directores y editores en Estados participantes de la OSCE;
12. Pide a la OSCE que, junto con las autoridades de los Estados participantes donde se hayan detectado las mencionadas prácticas, adopte las medidas necesarias para poner en libertad sin demora a todos los periodistas que hayan sido encarcelados por ejercer su profesión.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### EL PAPEL DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES EN SITUACIONES DE REHABILITACIÓN POSCONFLICTO

1. Reconociendo el papel histórico desempeñado por la OSCE, en aplicación del capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, en materia de resolución pacífica de los conflictos y el fomento de la seguridad en su área de influencia,
2. Considerando la vasta experiencia de la OSCE en la prevención, el análisis, la alerta temprana, la reacción, el fomento del diálogo, el apoyo a la mediación, la creación de un entorno de seguridad y la rehabilitación, estabilización, fomento de la confianza y reconstrucción posconflicto, concretamente en todas las fases del ciclo de una crisis,
3. Recordando los documentos sucesivos que han dado forma al análisis llevado a cabo por la OSCE en el ámbito de la rehabilitación posconflicto, desde el Documento de Budapest de diciembre de 1994 hasta la Estrategia de la OSCE frente a las Amenazas contra la Seguridad y la Estabilidad en el Siglo XXI, de 2003, inclusive,
4. Recordando asimismo la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad y la necesidad de promover la participación activa de la mujer durante todas las fases del ciclo de un conflicto,
5. Plenamente consciente del ya amplio abanico de actividades que lleva a cabo en periodos posconflicto, como la recuperación de las capacidades institucionales, la reforma judicial y electoral, el empoderamiento en la esfera de los derechos humanos, la gestión de conflictos interétnicos, la reforma educativa, la protección de los derechos de las minorías nacionales y la recuperación económica,
6. Considerando el marco de la Decisión Nº 3/11 del Consejo Ministerial relativa a los Elementos del Ciclo de un Conflicto, adoptada en Vilnius, y la tarea encomendada al Secretario General de elaborar una propuesta sobre la mejor manera de aprovechar las posibles contribuciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a la hora de dar una respuesta más eficaz a las crisis emergentes y las situaciones posconflicto,
7. Admitiendo la función esencial y especializada que ha desempeñado en ese sentido el Centro para la Prevención de Conflictos, tanto en el aspecto práctico como a la hora de reflexionar sobre esos asuntos, ya sea de forma individual o junto con los Estados participantes interesados,
8. Considerando asimismo la experiencia de las Medidas de Fomento de la Confianza de Carácter No Militar, pese a ser consciente de sus limitaciones,

9. Considerando igualmente la “Resolución sobre Cómo Mejorar las Políticas de Cooperación Transfronteriza en Escenarios Posconflicto”, adoptada en el periodo anual de sesiones de 2012 de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE celebrado en Mónaco,
10. Teniendo en cuenta que todos los sistemas internacionales de integración regional han adoptado los paradigmas políticos del principio de subsidiariedad y la gobernanza multinivel,
11. Admitiendo que las autoridades locales y regionales de todos los Estados representan al mismo tiempo los intereses de sus electores y la presencia del Estado pertinente en sus territorios; que gozan de legitimidad política y están cerca de los problemas de sus localidades y áreas geográficas; que gozan de una autoridad moral bien merecida ante sus vecinos y vecinas y ante la sociedad civil de sus circunscripciones; que desempeñan una función creciente como agentes económicos y de desarrollo; y que cuentan con un conocimiento práctico y cotidiano del sentir y las opiniones de las personas a quienes gobiernan,
12. Considerando que todas esas características especiales de las autoridades locales y regionales constituyen una enorme herencia de legitimidad y eficacia con vistas a una resolución pacífica de situaciones de conflicto y a la aplicación de políticas de rehabilitación posconflicto, sin perjuicio de las competencias del Estado en asuntos exteriores,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

13. Recomienda que los Estados participantes valoren el papel que pueden desempeñar las autoridades locales o regionales a la hora de exigir el cumplimiento realista y sobre el terreno de los acuerdos internacionales o bilaterales de alto nivel para la estabilización y normalización de la vida de las personas que vivan en zonas donde se hayan registrado conflictos recientemente;
14. Recomienda que los Estados participantes trabajen con las autoridades locales y regionales en el diseño, la aplicación y el seguimiento de las medidas de fomento de la confianza y rehabilitación posconflicto que afecten a su territorio, de manera que su autoridad contribuya a reforzar la legitimidad social de dichas medidas en un contexto en el que la población puede mostrarse reticente cuando se han producido conflictos recientes;
15. Recomienda que, en el marco de ese trabajo con las autoridades locales, los Estados participantes y las estructuras pertinentes de la OSCE alienten a la participación activa y plena de las mujeres en la rehabilitación posconflicto y adopten medidas para garantizar que las opiniones, necesidades y aportaciones de las mujeres y las niñas se tienen en cuenta;
16. Recomienda a los Estados participantes que se tenga especialmente en cuenta la participación de las autoridades locales y regionales en los conflictos fronterizos o

conflictos que tengan un componente fronterizo, de manera que las citadas autoridades, bajo la supervisión de las autoridades nacionales, puedan cooperar con las de un país vecino en la creación de lazos económicos y humanos, y reducir así las posibilidades de nuevos conflictos;

17. Recomienda que los Estados participantes y estructuras centralizadas y descentralizadas pertinentes de la OSCE recurran a los conocimientos especializados adquiridos gracias a la participación de las autoridades locales y regionales en la rehabilitación posconflicto, los difundan y los incorporen a sus herramientas de análisis con vistas a ponerlos en práctica en algún momento en diferentes áreas geográficas.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### LA AMPLIACIÓN DE LOS ACUERDOS DE ASOCIACIÓN CON ESTADOS MEDITERRÁNEOS NO MIEMBROS A FIN DE INCORPORAR A LA AUTORIDAD NACIONAL PALESTINA

1. Teniendo en cuenta que en la Asamblea General de la ONU del jueves 29 de noviembre de 2012, el Presidente de la Autoridad Nacional Palestina, Mahmud Abás, consiguió el reconocimiento de Estado observador no miembro para el Estado de Palestina,
2. Teniendo en cuenta que la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa otorgó al Consejo Nacional Palestino la condición de “socio para la democracia” el 4 de octubre de 2011,
3. Recordando que la UNESCO reconoció a la Autoridad Nacional Palestina el 31 de octubre de 2011,
4. Habida cuenta de la actual agitación política en la región de Oriente Medio y reconociendo la importancia de reforzar los vínculos asociativos entre la OSCE y los países mediterráneos vecinos en un contexto de respeto del Estado de derecho y los derechos humanos,
5. Poniendo de relieve el interés de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE por establecer relaciones en la región del Mediterráneo, como pone de manifiesto la Conferencia Mediterránea de la Asamblea Parlamentaria (Madrid, 2002) y los posteriores Foros del Mediterráneo,
6. Recordando la Carta de París para una Nueva Europa (1990), cuyo objetivo es “promover la creación de condiciones propicias a un desarrollo armonioso y a una diversificación de las relaciones con los Estados mediterráneos no participantes”,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

7. Pide a la OSCE que otorgue la condición de socio mediterráneo para la cooperación al Estado de Palestina, conforme a la solicitud presentada por la Autoridad Nacional Palestina en noviembre de 2004;
8. Pide a la Comisión Permanente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que, con vistas a su posterior remisión al Consejo Ministerial de la OSCE, defina para el Consejo Legislativo Palestino una condición adecuada, y se la otorgue, de manera que sus representantes puedan participar en los trabajos de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE;

9. Hace hincapié en la importancia de crear dos Estados independientes, viables y estables en un marco de reconocimiento mutuo por parte de todos los agentes que garantice la seguridad de la población de ambos Estados;
10. Insta a los Estados participantes de la OSCE y a los seis socios mediterráneos para la cooperación a entablar un diálogo constructivo sobre la paz en Oriente Medio en el marco de la OSCE;
11. Hace hincapié en la aportación sustancial que puede hacer la Asamblea Parlamentaria de la OSCE para lograr un mayor acercamiento de la OSCE a Oriente Medio, y en ese sentido reconoce la necesidad de actualizar el trabajo que realiza su Foro del Mediterráneo, por ejemplo, a través de iniciativas diseñadas para facilitar los contactos y el diálogo entre parlamentarios y parlamentarias israelíes y palestinos, con su consentimiento mutuo y en sinergia con otras organizaciones parlamentarias activas en ese terreno.

## **RESOLUCIÓN SOBRE**

### **EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DEL TRANS-DNIÉSTER**

1. Recordando las resoluciones anteriores de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE sobre la resolución del conflicto del Trans-Dniéster, adoptadas en periodos de sesiones anuales anteriores,
2. Reafirmando que la existencia de un conflicto no resuelto en la región del Trans-Dniéster de la República de Moldavia sigue representando una grave amenaza para la seguridad y la estabilidad en Europa y el área de la OSCE,
3. Reafirmando los compromisos de la OSCE de encontrar una solución pacífica y sostenible al conflicto del Trans-Dniéster a través del proceso de negociaciones “5+2”,
4. Recordando la Declaración del Consejo Ministerial de la OSCE acerca de las Negociaciones en Formato “5+2” sobre el Proceso de Arreglo del Conflicto del Trans-Dniéster, adoptada en Dublín el 7 de diciembre de 2012,
5. Reconociendo los avances logrados en las negociaciones desde la reanudación de las conversaciones en 2011 para alcanzar un acuerdo según el formato “5+2”, con los esfuerzos de los mediadores de la Federación Rusa, Ucrania y la OSCE, así como la participación de la Unión Europea y Estados Unidos en calidad de observadores,
6. Reconociendo que es importante contar con un amplio apoyo de las fuerzas parlamentarias y la sociedad de ambas orillas del Dniéster/Nistru para lograr una resolución viable y sostenible del conflicto del Trans-Dniéster,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

7. Considera que definir el estatuto jurídico especial de la región del Trans-Dniéster en la estructura de la República de Moldavia, al tiempo que consolida y garantiza la soberanía, independencia e integridad territorial de la República de Moldavia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, constituye el principal objetivo del proceso de resolución del conflicto del Trans-Dniéster;
8. Expresa su convicción de que fomentar la confianza entre ambas orillas del Dniéster/Nistru, garantizar el crecimiento socioeconómico de la región, así como seguir desarrollando las instituciones de la sociedad civil y salvaguardar el Estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales conforme a las normas y los principios del derecho internacional son elementos clave de la resolución del conflicto;
9. Reconoce las oportunidades que ofrece la Presidencia ucraniana de la OSCE en 2013 para lograr mayores avances en la resolución del conflicto del Trans-Dniéster, teniendo en

- cuenta el papel de Ucrania en tanto que país inmediatamente vecino y mediador en el proceso de negociación “5+2”;
10. Hace suyo el compromiso expresado por la Presidencia ucraniana de la OSCE de conseguir avanzar en la resolución del conflicto del Trans-Dniéster y, en ese sentido, elogia la visita del Presidente en ejercicio de la OSCE, el ministro de Asuntos Exteriores de Ucrania D. Leonid Kozhara, a la República de Moldavia en enero de 2013;
  11. Alienta a todas las fuerzas políticas de ambas orillas del Dniéster/Nistru a realizar aportaciones constructivas al proceso de resolución del conflicto del Trans-Dniéster y a apoyar la continuidad del diálogo entre las partes a todos los niveles;
  12. Expresa su preocupación por los incidentes recientes ocurridos en la zona de seguridad e insta a todas las partes a intensificar sus esfuerzos en lo relativo a medidas de fomento de la confianza y la seguridad y a no emprender acciones de forma unilateral que puedan deteriorar la situación de seguridad en la región;
  13. Acoge con satisfacción los esfuerzos destinados a facilitar el diálogo parlamentario entre miembros del Parlamento moldavo y representantes del Soviet Supremo del Trans-Dniéster;
  14. Pide a todas las partes que pongan en práctica un enfoque inclusivo y se involucren con la sociedad civil y los medios de comunicación para promover la idea de la resolución del conflicto y concienciar a la población acerca del proceso en curso;
  15. Pide a todos los participantes en el proceso de negociación “5+2” que colaboren entre sí estrechamente e intensifiquen sus iniciativas para avanzar coordinadamente en las negociaciones con respecto a los tres epígrafes del programa de trabajo acordado: asuntos socioeconómicos, asuntos generales de índole jurídica y humanitaria y derechos humanos, y resolución integral del conflicto, incluidos asuntos institucionales, políticos y de seguridad;
  16. Reconoce el importante papel estabilizador que desempeña la operación de mantenimiento de la paz desplegada actualmente en la región y recuerda que en la Declaración de Moscú del 18 de marzo de 2009 todas las partes pidieron la transformación de la actual operación en una operación para garantizar la paz bajo los auspicios de la OSCE, en el contexto de la resolución del conflicto del Trans-Dniéster;
  17. Reitera su compromiso de respaldar la importante labor llevada a cabo por la misión de la OSCE en la República de Moldavia;
  18. Reitera la buena disposición del equipo parlamentario de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que trabaja sobre Moldavia para apoyar la paz, la estabilidad y el Estado de derecho en el país, incluso mediante el apoyo del diálogo político en el proceso de resolución del conflicto del Trans-Dniéster.

## **RESOLUCIÓN SOBRE LA CIBERSEGURIDAD**

1. Recordando que, en el mundo contemporáneo, las modernas sociedades de la información dependen de manera significativa del ciberespacio –un entorno electrónico que comprende productos, servicios e información–,
2. Reconociendo el hecho de que toda forma de ciberataque se ha convertido en una grave amenaza para la seguridad, que no puede pasarse por alto ni subestimarse,
3. Subrayando que la inseguridad en nuestro ciberespacio común constituye un obstáculo para progresar en el desarrollo económico, la innovación y la prosperidad social,
4. Reconociendo que los ciberataques pueden ser un desafío para el conjunto de la sociedad, incluidos gobiernos, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales y usuarios particulares de Internet, ya que pueden desestabilizar a la sociedad, poner en peligro la disponibilidad de servicios públicos y el funcionamiento de infraestructura vital del Estado,
5. Reiterando que cualquier país con una amplia dependencia del ciberespacio puede verse influido por los ciberataques de la misma manera que lo está por actos de agresión convencionales,
6. Haciendo hincapié en que satisfacer las nuevas demandas surgidas de la evolución del entorno de seguridad constituye un desafío no sólo para los países directamente afectados por la nueva situación, sino para todos y cada uno de los países del mundo,
7. Reconociendo que la constante globalización e interoperabilidad de los sistemas de información incrementará aún más la vulnerabilidad del ciberespacio y que las nuevas técnicas y estrategias de seguridad podrían no dar una respuesta suficiente a esa mayor vulnerabilidad,
8. Habida cuenta de que Internet siempre ha estado alimentado por políticas que promueven el flujo libre de información y la protección de los derechos humanos e impulsan la innovación, la creatividad y el crecimiento económico,
9. Convencida de que, ampliando el debate sobre la ciberseguridad, la OSCE podría resultar útil a la hora de proporcionar una plataforma a los responsables de elaborar políticas, expertos pertinentes y otras partes interesadas,
10. Admitiendo que para combatir las ciberamenazas es necesario aumentar de manera significativa los activos disponibles, en el sentido de mejorar la concienciación, la formación y las inversiones en materia de tecnología, así como de potenciar los enfoques conceptual y doctrinal,

11. Acogiendo con satisfacción los debates en el foro internacional sobre la manera de responder con eficacia al uso indebido del ciberespacio con fines de espionaje, delictivos, terroristas y militares, así como las decisiones y los debates iniciados por la OTAN, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y otras entidades,
12. Reconociendo que la ciberseguridad ha pasado a ser un asunto de preocupación primordial para, entre otros, el Consejo de Europa, la UE, la OTAN y la Asamblea General de la ONU,
13. Reafirmando la función que desempeña la OSCE como acuerdo regional, de conformidad con el capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, y como instrumento clave para la alerta temprana, la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación posconflicto en su área,
14. Reiterando su preocupación por la persistencia de los ciberataques en diversos lugares del área de la OSCE,
15. Reconociendo el trabajo previo realizado en el seno de la OSCE con respecto a diversos aspectos de la ciberseguridad, en particular el Grupo de Trabajo Informal de la OSCE establecido en virtud de la Decisión 1039 de la Comisión Permanente, al que se encomendó la tarea de elaborar un paquete de propuestas de medidas de fomento de la confianza destinadas a mejorar la cooperación, transparencia, predictibilidad y estabilidad interestatales, y a reducir los riesgos de percepción equivocada, agravamiento y conflicto que puede generar el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones,
16. Subrayando la necesidad urgente de que la comunidad internacional intensifique la cooperación y el intercambio de información en materia de ciberseguridad, porque sólo a través de esfuerzos conjuntos y coordinados es posible dar una respuesta eficaz a las amenazas procedentes del ciberespacio,
17. Haciendo hincapié en que el Convenio sobre Cibercriminalidad adoptado por el Consejo de Europa en 2001 es el único instrumento bilateral vinculante que aborda específicamente la delincuencia informática, pero solamente 39 Estados lo han ratificado o se han adherido a él,
18. Acogiendo con satisfacción el hecho de que varios Estados participantes de la OSCE ya han elaborado y adoptado medidas para combatir diversos tipos de ciberamenazas, y habida cuenta, no obstante, de que esas medidas han sido principalmente de carácter interno y no pueden ser efectivas en un entorno de conexiones en red a escala mundial,
19. Poniendo de relieve el compromiso de los Estados participantes de la OSCE de respetar y fomentar los principios del derecho internacional,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

20. Recomienda el funcionamiento de la OSCE como un mecanismo regional que apoye, coordine y revise el desarrollo y la puesta en práctica de actividades a escala nacional en este terreno, dando continuidad a las actividades llevadas a cabo anteriormente relacionadas con distintos aspectos de la ciberseguridad y ampliándolas;
21. Lamenta que, hasta la fecha, la comunidad internacional no haya sido capaz de acordar medidas específicas para combatir las ciberamenazas;
22. Sostiene que las consecuencias de un ciberataque contra la infraestructura vital de un Estado no son de naturaleza diferente a las que se derivan de una acción de agresión convencional;
23. Toma nota de que el ciberespacio ha sido un entorno de promoción del flujo libre de información y fomento de la innovación y el crecimiento económico, y debe seguir siendo así;
24. Pide a los Estados participantes de la OSCE que promuevan y faciliten el acceso a Internet y la cooperación internacional destinados a desarrollar los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países;
25. Insta a los parlamentarios y las parlamentarias de los Estados participantes de la OSCE a intensificar sus esfuerzos para convencer al Parlamento y gobierno de su país de que las amenazas procedentes del ciberespacio constituyen uno de los desafíos más graves en materia de seguridad de nuestros días, y pueden poner en peligro la forma de vida de las sociedades modernas y la civilización en su conjunto;
26. Insta a los gobiernos a liderar la defensa de un ciberespacio libre y seguro, a condenar inequívocamente los ciberataques y a buscar soluciones comunes eficaces para proteger el ciberespacio frente al uso indebido y las actividades maliciosas;
27. Toma nota de las iniciativas emprendidas por la OSCE para incrementar la transparencia y la estabilidad y reducir los riesgos provenientes del ciberespacio;
28. Insta a los Estados participantes de la OSCE a aplicar su enfoque integral e interdimensional a la seguridad y a seguir emprendiendo iniciativas dirigidas a elaborar medidas de fomento de la confianza en materia de ciberseguridad;
29. Hace hincapié en la necesidad de afrontar las ciberamenazas sin menoscabar los derechos y las libertades fundamentales, y en que deben protegerse en la red los mismos derechos que las personas disfrutaban fuera de ella, en particular la libertad de expresión;
30. Insta a los Estados participantes de la OSCE y a todos los demás miembros de la comunidad internacional a considerar la adhesión al Convenio del Consejo de Europa sobre Cibercriminalidad y cumplir sus disposiciones;

31. Insta a los Estados participantes de la OSCE a platearse asimismo la adhesión al Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo, que ofrece instrumentos adicionales para evitar los ciberataques de grupos terroristas y el uso de Internet para fines terroristas;
32. Llama la atención sobre la necesidad de estudiar las leyes vigentes relativas a la ciberseguridad y de encontrar medios adicionales, entre ellos la armonización de la legislación de los Estados en esa materia, para incrementar la eficacia de la cooperación internacional en el terreno de la ciberseguridad;
33. Insta a todas las partes implicadas a buscar, de buena fe, soluciones negociadas en el ámbito de la ciberseguridad, con el fin de lograr un acuerdo completo y duradero basado en las normas y los principios del derecho internacional;
34. Pide a todas las partes que saquen el máximo partido de todos los mecanismos y formatos de diálogo disponibles con espíritu constructivo;
35. Respalda todas las iniciativas dirigidas a mejorar el intercambio de información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes, con la participación de agentes competentes del sector privado y la sociedad civil, y al establecimiento de vínculos asociativos entre el sector público y el privado en esta área;
36. Alienta a los Estados participantes de la OSCE a elaborar, adoptar y ejecutar planes de acción nacionales en materia de ciberseguridad;
37. Insta a los Estados participantes de la OSCE a adoptar medidas de carácter preventivo a fin de evitar incidentes de seguridad, así como a incrementar la concienciación en lo relativo a la seguridad entre los usuarios de las tecnologías de la información y la comunicación;
38. Acoge con satisfacción la propuesta de celebrar una conferencia o mesa redonda para el cuerpo parlamentario de la OSCE que tenga en cuenta y tome como punto de partida los eventos que la Organización ha celebrado anteriormente sobre diversos aspectos de la ciberseguridad, y obtener, con la ayuda de los expertos, información detallada sobre todos los aspectos pertinentes del asunto;
39. Solicita a los representantes de los Estados participantes de la OSCE que transmitan la presente resolución al gobierno y Parlamento de su país.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### EL ÁRTICO

1. Tomando nota de la “Resolución sobre el Ártico” adoptada por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en su Declaración de 2010,
2. Tomando nota de que la región del Ártico se ha convertido en una zona de paz y estabilidad en la que los desafíos se resuelven de manera pacífica mediante relaciones de cooperación y buena voluntad,
3. Admitiendo que la región del Ártico cambia permanentemente y la necesidad de intensificar aún más la cooperación en el terreno de la seguridad medioambiental y civil, y siendo consciente de que la seguridad marítima exige una extensa colaboración regional e internacional,
4. Habida cuenta de los avances sustanciales que se han producido para fortalecer la cooperación ártica, y admitiendo el liderazgo del Consejo Ártico a la hora de adoptar medidas concretas para responder a los nuevos desafíos y oportunidades,
5. Admitiendo que para que se constituyan sociedades árticas sostenibles es vital que el desarrollo de los abundantes recursos naturales se realice de manera responsable,
6. Reconociendo que el cambio climático en esta región podría originar la necesidad de incrementar la gestión de crisis en condiciones climáticas extremas y de adaptarse a un nuevo clima,
7. Acogiendo con satisfacción el hecho de que la cooperación en la región del Ártico se caracterice por una baja intensidad de conflicto y un amplio entendimiento mutuo, pese a los considerables desafíos,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

8. Insta a los Estados participantes a respaldar la Declaración de Kiruna del Consejo Ártico, y alienta a que se intensifique la cooperación en el marco del Consejo Ártico;
9. Alienta a las partes implicadas a proseguir las actividades y la cooperación en la región del Ártico de conformidad con el derecho internacional, incluidas las convenciones de la ONU y otros acuerdos internacionales;
10. Insta a los Estados participantes a apoyar la labor que viene desarrollando la Organización Marítima Internacional de elaboración de un código de navegación en aguas polares de obligado cumplimiento;

11. Insta a los Estados participantes a que sean conscientes del hecho de que el potencial económico de la región del Ártico, así como las nuevas rutas de transporte, han dado pie al surgimiento de nuevos tipos de oportunidades y desafíos en lo que respecta a estrategias y políticas de seguridad, y que los desafíos que plantean las reivindicaciones coincidentes podrían constituir un peligro para la seguridad en el futuro.

## **RESOLUCIÓN SOBRE GUANTÁNAMO**

1. Acogiendo con satisfacción la decisión del gobierno estadounidense de cerrar el centro de detención de Guantánamo,
2. Admitiendo la postura de los Estados que ya han recibido a ex detenidos o han prometido hacerlo,
3. Subrayando las dificultades a las que se enfrenta el gobierno estadounidense para llevar a la práctica su decisión, y que son las causantes del retraso del cierre efectivo de Guantánamo,
4. Recordando que en el centro de Guantánamo hay todavía más de 160 presos,
5. Recordando el compromiso y el trabajo de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE con respecto a la situación de los detenidos en Guantánamo,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

6. Hace un llamamiento para que se cierre permanentemente ese centro de detención lo antes posible;
7. Apoya al gobierno de Estados Unidos en su voluntad de cerrar el centro de detención;
8. Anima a los Estados participantes a recibir a detenidos cuya puesta en libertad haya sido autorizada y que de ninguna manera pueden retornar a su país de origen, pues existen razones de peso para creer que allí podrían correr peligro de ser sometidos a tortura;
9. Recomienda que se intensifique la cooperación entre Europa y Estados Unidos en relación con la ejecución concreta del cierre de Guantánamo y la garantía efectiva de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### LA SITUACIÓN EN ORIENTE MEDIO Y SUS REPERCUSIONES EN EL ÁREA DE LA OSCE

1. Gravemente preocupada por la crisis provocada por la guerra civil en Siria y sus repercusiones inmediatas en los Estados vecinos,
2. Profundamente preocupada por la crisis humanitaria que afecta a las personas refugiadas que huyen de la guerra y sus posibles efectos desestabilizadores en la zona,
3. Reiterando las conclusiones adoptadas el 30 de junio de 2012 en Ginebra por el Grupo de Acción por Siria,
4. Recordando las resoluciones de la ONU y el Parlamento Europeo sobre el conflicto en Siria,
5. Preocupada por los desafíos que persisten en la región de Oriente Medio y el Norte de África, ligados directa o indirectamente a la Primavera Árabe, y considerando que la situación en varios Estados mediterráneos participantes y no participantes de la OSCE sigue siendo inestable y sus procesos democráticos no se han consolidado aún,
6. Considerando que la prosecución del conflicto entre Israel y Palestina afecta y de hecho influye negativamente en el desarrollo democrático de Oriente Medio y el área mediterránea en general,
7. Recordando la “Resolución sobre el Respaldo al Proceso de Paz en Oriente Medio” adoptada por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en el periodo anual de sesiones de Oslo (julio de 2010),
8. Recordando la “Resolución sobre la OSCE y las Democracias Emergentes en el Mundo Árabe” adoptada por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en el periodo anual de sesiones de Mónaco (julio de 2012),
9. Recordando la resolución sobre la frontera turco-siria adoptada por la Comisión Permanente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en la reunión celebrada en Tirana en octubre de 2012,
10. Teniendo en cuenta los debates sobre la situación en el area mediterránea y en los países que son socios mediterráneos de la OSCE mantenidos con ocasión de las reuniones de invierno de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, celebradas en febrero de 2011 y febrero de 2013,

11. Subrayando las conclusiones del informe especial redactado por la Secretaría Internacional de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE sobre la crisis humanitaria en Siria,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

12. Toma nota de la iniciativa ruso-estadounidense de convocar una conferencia de paz sobre Siria basada en los principios acordados en las conversaciones de Ginebra en junio de 2012, y hace hincapié en la necesidad urgente de un consenso político para alcanzar una solución política negociada que garantice el pleno respeto por la soberanía de Siria y la voluntad de su pueblo;
13. Insta a los Estados participantes de la OSCE a cumplir sus compromisos con respecto a cuestiones humanitarias a fin de ofrecer la mayor asistencia posible a las personas sirias refugiadas;
14. Pide a los Estados participantes de la OSCE que presten el mayor apoyo posible a los gobiernos de Turquía y Jordania con vistas a mejorar la coordinación a la hora de prestar asistencia a las personas sirias refugiadas;
15. Reconoce que los avances sustanciales en el proceso de paz en Oriente Medio son un elemento cardinal de los esfuerzos dirigidos a alcanzar la paz, la estabilidad y el desarrollo democrático en la región, y hace hincapié en la necesidad urgente de reanudar las negociaciones a tal efecto;
16. Insta a los Estados participantes de la OSCE a definir para Palestina una condición adecuada, y a otorgársela, de forma que sus representantes puedan participar activamente en calidad de observadores en los trabajos de la OSCE;
17. Recomienda a la OSCE establecer y desarrollar contactos al más alto nivel posible con el gobierno de Libia de manera que ese país pueda pasar a ser socio mediterráneo;
18. Pide a la Comisión Permanente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que refuerce la condición del Foro del Mediterráneo en tanto que lugar de encuentro para el diálogo, y que siga trabajando más eficazmente con los países que son socios mediterráneos de la OSCE con vistas a lograr la paz y el desarrollo democrático, económico y social de la región;
19. Recomienda a los Parlamentos de los países que son socios mediterráneos de la OSCE que participen de manera activa y con regularidad en las labores de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, incluido el Foro del Mediterráneo.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### LA GESTIÓN DEL AGUA: UNA PRIORIDAD PARA LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO DE LA OSCE EN 2014

1. Recordando la función que desempeña la OSCE a la hora de impulsar políticas medioambientales sostenibles que promuevan la paz y la estabilidad, en concreto el Acta Final de Helsinki de 1975, el Documento de Clausura de la Conferencia de la CSCE sobre Cooperación Económica en Europa de 1990 (Documento de Bonn), la Carta sobre la Seguridad Europea adoptada en la Cumbre de Estambul en 1999, el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental de 2003 (Estrategia de Maastricht), otros documentos y decisiones de la OSCE sobre asuntos relacionados con el medio ambiente y las conclusiones de todos los foros económicos y medioambientales previos, que han establecido una base para el trabajo de la OSCE en las áreas de medio ambiente y seguridad,
2. Recordando la “Resolución sobre la Gestión del Agua en el Área de la OSCE” adoptada por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en la Declaración de Vilnius de 2009 y la “Resolución sobre la Puesta en Común de Conocimientos Especializados en Materia de Recuperación de Recursos Hídricos al Objeto de Fortalecer la Seguridad Alimentaria Mundial” adoptada en la Declaración de Mónaco de 2012,
3. Aplaudiendo las iniciativas llevadas a cabo recientemente por el Centro de la OSCE en Astana dirigidas a formar a funcionarios kazajos en los principios, las cartas institucionales y la legislación relativos a la gestión de recursos hídricos,
4. Elogiando las iniciativas llevadas a cabo recientemente por la Oficina de la OSCE en Tayikistán dirigidas a reforzar la cooperación en materia de hidrología y medio ambiente entre Afganistán y Tayikistán en la cuenta alta del río Amu Darya,
5. Respaldando el compromiso del Centro de la OSCE en Bishkek de llevar a cabo una gestión eficiente de los recursos de agua potable de Isfana,
6. Acogiendo con satisfacción la iniciativa conjunta de la OSCE, la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que ha facilitado la adopción de un tratado entre Moldavia y Ucrania para la gestión sostenible de la cuenca del río Dniéster/Nistru,
7. Haciendo hincapié en la importancia del saneamiento, la hidrología, la seguridad y la innovación en la gestión de nuestros recursos hídricos,
8. Concluyendo que la gestión de recursos hídricos sigue siendo un instrumento excelente para la prevención de conflictos en el área de la OSCE,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

9. Pide a la Presidencia en Ejercicio entrante (Suiza), que haga de la gestión de recursos hídricos en la región de la OSCE una de las máximas prioridades de su mandato en 2014.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### LA PROMOCIÓN DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICOS EN LA REGIÓN DE LA OSCE

1. Reconociendo la necesidad de profundizar en la mejora del diálogo de la OSCE sobre seguridad y cooperación energéticas, incluidos los principios acordados de nuestra cooperación, tal y como subrayaron los jefes de Estado y de gobierno de los Estados participantes de la OSCE en la Declaración Conmemorativa de Astana de 2010,
2. Recordando las demás disposiciones y compromisos sobre seguridad y cooperación energéticas contenidos en las decisiones ministeriales pertinentes de la OSCE, así como en las resoluciones y declaraciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE,
3. Habida cuenta de los resultados de “RIO+20”, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro los días 20-22 de junio de 2012, y del Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos (2012),
4. Haciendo hincapié en el papel esencial que desempeñan la eficiencia energética y las energías renovables en la consecución de un crecimiento y energía sostenibles y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,
5. Reconociendo que mejorar el ahorro y la eficiencia energéticos constituye una de las soluciones más rápidas, ecológicas y rentables para reducir la dependencia energética, lo que contribuye también a la creación de empleo, la lucha contra el cambio climático y el progreso hacia una economía que haga un uso eficiente de los recursos,
6. Acogiendo con satisfacción los esfuerzos de los Estados participantes de la OSCE dirigidos a la elaboración y aplicación de políticas y medidas de ámbito nacional para incrementar la eficiencia energética, teniendo en cuenta su desarrollo tecnológico y económico,
7. Subrayando la existencia del enorme potencial inutilizado con el que fortalecer la cooperación internacional entre Estados participantes de la OSCE en los ámbitos del ahorro y la eficiencia energéticos,
8. Haciendo hincapié en la necesidad de intercambiar información, experiencia y buenas prácticas sobre las políticas y medidas más eficaces para promover la eficiencia energética, teniendo en cuenta la cooperación establecida entre los Estados participantes en el contexto de los acuerdos y las organizaciones internacionales,
9. Subrayando que la cooperación entre Estados participantes para difundir los conocimientos y las tecnologías sobre eficiencia energética puede resultar eficaz a la hora de promover la eficiencia energética en la región de la OSCE,

10. Reconociendo que debe fomentarse la investigación y el desarrollo de tecnologías de eficiencia energética que sean rentables, por ejemplo, a través de la creación de vínculos asociativos entre el sector público y el privado y la ampliación de la cooperación internacional,
11. Expresando su total apoyo a la labor que realiza la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE en el ámbito de la promoción del ahorro y eficiencia energéticos,
12. Tomando nota de las prioridades de la Presidencia ucraniana de la OSCE con respecto a la segunda dimensión y el tema del 21<sup>er</sup> Foro Económico y Medioambiental, así como los debates previstos, y expresando la esperanza de que en la sesión de clausura del Foro se presenten recomendaciones significativas para las actividades futuras de la OSCE, en particular en el ámbito de la eficiencia energética,
13. Acogiendo con satisfacción el fructífero debate mantenido bajo la Presidencia ucraniana durante la primera y segunda reuniones preparatorias del 21<sup>er</sup> Foro Económico y Medioambiental, celebradas, respectivamente, en Viena los días 4 y 5 de febrero y en Kiev los días 16 y 17 de abril de 2013, en el que se demostró la necesidad e importancia de promover el ahorro y la eficiencia energéticos,
14. Expresando la esperanza de que la sesión de clausura del 21<sup>er</sup> Foro Económico y Medioambiental, que tendrá lugar en Praga los días 11-13 de septiembre de 2013, ayudará a generar ideas y recomendaciones para nuevas decisiones de la OSCE y a promover actividades en el ámbito de la cooperación, el ahorro y la eficiencia energéticos,
15. Acogiendo con satisfacción la iniciativa conjunta de los Presidentes de Ucrania y Turkmenistán de celebrar una conferencia internacional bajo los auspicios de la OSCE dedicada a la “Seguridad y Sostenibilidad Energéticas: la Perspectiva de la OSCE”, que tendrá lugar en Ashgabat los días 17 y 18 de octubre de 2013,
16. Reconociendo la incalculable contribución realizada por las organizaciones internacionales y regionales pertinentes para promover la eficiencia energética, y destacando la importancia de coordinar esos esfuerzos y evitar la duplicación,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

17. Subraya los beneficios que las medidas de ahorro y eficiencia energéticos pueden proporcionar en términos de seguridad energética y medioambiental;
18. Hace hincapié en que la eficiencia energética es un factor primordial a la hora de garantizar la sostenibilidad del uso de los recursos energéticos;

19. Hace hincapié en la necesidad de mejorar la eficiencia energética fomentando inversiones innovadoras y rentables en sectores económicos clave, como la construcción y la industria, incluidos los astilleros, así como el transporte y la agricultura;
20. Respalda los esfuerzos de los Estados participantes de la OSCE dirigidos a seguir desarrollando la eficiencia energética y las energías renovables, que son elementos esenciales para reforzar la seguridad energética y medioambiental;
21. Acoge con satisfacción los esfuerzos e iniciativas relativos a la promoción del ahorro y la eficiencia energéticos y la gestión sostenible de los recursos energéticos emprendidos en el seno del sistema de la ONU, y toma nota con interés de la iniciativa “Energía Renovable para Todos”, entre cuyos objetivos clave se enuncia la necesidad de duplicar la tasa global de mejora de la eficiencia energética, y cuya realización posibilitaría la meta de contar con una energía sostenible para todos en 2030;
22. Alienta a la Secretaría de la OSCE y a la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE a seguir desarrollando la cooperación y el diálogo con organizaciones internacionales y regionales pertinentes en cuestiones relativas a la eficiencia energética, por ejemplo, mediante la organización de reuniones periódicas con el objetivo de complementar sus iniciativas en el ámbito del ahorro y la eficiencia energéticos;
23. Alienta a la Secretaría de la OSCE, en colaboración con otras estructuras ejecutivas de la Organización, a intensificar la participación de la OSCE en el ámbito de la eficiencia energética conjuntamente con los socios para la cooperación;
24. Respalda la utilización de la OSCE como plataforma para el intercambio de buenas prácticas y experiencia entre los Estados participantes y las organizaciones internacionales pertinentes en materia de ahorro y eficiencia energéticos;
25. Alienta a los Estados participantes y a la OSCE a participar en actividades dirigidas a concienciar a los consumidores y las partes interesadas mediante la difusión de información sobre la eficiencia energética que sea clara, creíble y accesible;
26. Admite la necesidad de crear vínculos asociativos entre el sector público y el privado para mejorar la eficiencia energética en sectores clave de consumo energético;
27. Alienta a los Estados participantes a crear instrumentos y mecanismos pertinentes que faciliten las inversiones en ahorro y eficiencia energéticos y la investigación científica en ese ámbito.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### LA DIMENSIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA SEGURIDAD ENERGÉTICA

1. Recordando las disposiciones sobre seguridad energética y protección medioambiental recogidas en las declaraciones y resoluciones pertinentes de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE,
2. Reconociendo que la energía es uno de los motores del crecimiento inclusivo y un factor clave del desarrollo sostenible,
3. Admitiendo que la energía desempeña una función básica en la mejora de la calidad de vida y el fomento del crecimiento económico, así como la existencia de intercambios compensatorios y sinergias entre cuestiones relativas a la seguridad del abastecimiento y el medio ambiente, y habida cuenta de que todo retraso en el acceso a servicios energéticos sostenibles y asequibles puede entorpecer el desarrollo económico sostenible y la calidad de vida en los Estados participantes,
4. Reconociendo que garantizar la seguridad energética es uno de los desafíos globales que exige soluciones globales conformes con el derecho internacional y los derechos soberanos de los Estados en materia de energía, y que es urgente incrementar la eficacia a la hora de abordar la seguridad energética, el desarrollo económico y la sostenibilidad medioambiental,
5. Subrayando que es de suma importancia para nuestras sociedades poder acceder a un suministro energético asequible, constante y seguro,
6. Reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación y el diálogo entre productores, países de tránsito y consumidores,
7. Recordando que las emisiones de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero provenientes de actividades relacionadas con la energía contribuyen considerablemente a que se produzcan cambios negativos en el sistema climático de la Tierra,
8. Destacando que el grado en el que ha aumentado el transporte de hidrocarburos a través de puntos de estrangulamiento y vías de navegación estrechas plantea graves riesgos medioambientales, sociales y económicos, e incrementa la preocupación por la vida humana y la salud de los ecosistemas,
9. Admitiendo que la protección física de las infraestructuras energéticas, incluidos los ductos, así como la seguridad de la navegación a través de puntos de estrangulamiento y vías de navegación estrechas ha adquirido gran importancia en los últimos años,

10. Reconociendo que deben vigilarse de cerca y evaluarse los cambios dramáticos sucedidos recientemente en el ámbito de la energía, especialmente la denominada “revolución del gas de esquisto” y sus posibles consecuencias en el medio ambiente,
11. Preocupada por los peligros que los proyectos de energía nuclear que llevan a cabo los Estados participantes en áreas medioambientalmente frágiles, entre ellas lugares con una elevada actividad sísmica, plantean para la salud pública y la seguridad general de la región de la OSCE y zonas vecinas,
12. Subrayando que las actividades dirigidas a garantizar la seguridad energética pueden producir efectos perjudiciales en el medio ambiente y que es necesario detectar esos efectos en el área de la OSCE,
13. Acogiendo con satisfacción los crecientes esfuerzos de los Estados participantes para proteger el medio ambiente a través de sus estrategias y políticas integradas, y haciendo hincapié en la necesidad de intensificar la cooperación entre los miembros de la OSCE, así como la cooperación internacional y regional,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

14. Siendo consciente de que los problemas medioambientales no se circunscriben únicamente a los países donde se originan, pide a los Estados participantes que exploren vías de cooperación para desarrollar herramientas que permitan evaluar las opciones de detección y minimización de las externalidades derivadas de las políticas en materia de seguridad energética en la región de la OSCE;
15. Toma nota de que la reducción de la huella ecológica gracias a las políticas de seguridad energética optimizará la estabilidad y prosperidad energéticas de la región, y pide que se lleven a cabo actividades de concienciación en toda la región de la OSCE que promuevan una energía sostenible para el medio ambiente;
16. Hace hincapié en la necesidad de realizar con diligencia estudios de impacto medioambiental de las actividades vinculadas a la energía;
17. Subraya que las actividades en las fases inicial, intermedia y final de la producción y el transporte de recursos de hidrocarburos deben respetar las normas y mejores prácticas internacionales, de manera que se garantice la plena atención a los motivos de preocupación de índole social y medioambiental;
18. Insta a los Estados participantes y a las empresas privadas que operan en los mercados del gas y el petróleo a practicar la diligencia debida en el transporte de recursos de hidrocarburos a través de puntos de estrangulamiento marítimos;
19. Destaca que los vertidos de petróleo provocados por el incremento del tráfico constituyen un enorme peligro para los ecosistemas marinos, así como para la seguridad de las localidades de los alrededores;

20. Advierte de que los efectos perjudiciales del consumo energético en el medio ambiente pueden tener graves consecuencias para, entre otros, la salud, el agua, el suelo, el aire, la diversidad biológica, la seguridad alimentaria y las vidas humanas, y pide a los Estados participantes, las organizaciones regionales y otras partes que intensifiquen la cooperación para definir políticas que minimicen las amenazas al medio ambiente;
21. Pide a los Estados participantes de la OSCE que mejoren la integración de sus políticas nacionales en materia de economía, seguridad energética, clima y medio ambiente, y recomienda que se promulgue y aplique la legislación necesaria para eliminar, en la mayor medida posible, los intercambios compensatorios entre la seguridad energética y la sostenibilidad medioambiental;
22. Alienta a los Estados participantes a explorar vías para mejorar la seguridad energética a través de un mayor uso de recursos de energías renovables, la implementación de tecnologías respetuosas del medio ambiente y la mejora de la eficiencia energética y la buena gobernanza en el contexto de sus capacidades nacionales respectivas;
23. Pide los Estados participantes que perfeccionen el acceso a servicios energéticos modernos y sostenibles movilizando los recursos económicos adecuados, con el fin de que esos servicios se presten en condiciones fiables, asequibles, económicamente viables y social y medioambientalmente aceptables;
24. Elogia el hecho de que la Iniciativa sobre Medio Ambiente y Seguridad, lanzada en 2003, se haya visto reforzada bajo la Presidencia de la OSCE en los dos últimos años;
25. Toma nota y valora el hecho de que el binomio energía-medio ambiente haya ocupado el lugar que le corresponde entre las prioridades del programa de trabajo de la OSCE en los últimos años, y recomienda que la Organización siga involucrada en este asunto;
26. Alienta a la Secretaría de la OSCE a colaborar con las organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes en esta materia, con el fin de mejorar la cooperación y evitar la duplicación de tareas.

## **RESOLUCIÓN SOBRE**

### **EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS ZONAS FRONTERIZAS DE LA REGIÓN DE LA OSCE**

1. Reafirmando la función de la OSCE en tanto que acuerdo regional, de conformidad con el capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, y en tanto que organización primera para la solución pacífica de contiendas en su región, y haciendo hincapié en que la OSCE sigue desempeñando una importante función en la creación de un espacio seguro y estable en la región de la OSCE,
2. Habida cuenta de que la OSCE es un instrumento clave para la alerta temprana, la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación posconflicto,
3. Teniendo en cuenta la Estrategia de la OSCE frente a las Amenazas contra la Seguridad y la Estabilidad en el Siglo XXI,
4. Reconociendo la importancia del derecho internacional y el Acta Final de Helsinki de 1975 en lo que respecta a la integridad territorial de los Estados participantes de la OSCE, en virtud de los cuales la delimitación y demarcación de fronteras depende principalmente de las decisiones soberanas de los Estados,
5. Consciente de que los conflictos vigentes en zonas fronterizas socavan la soberanía, obstaculizan el desarrollo sostenible y dificultan la cooperación bilateral y regional,
6. Preocupada por que los conflictos no resueltos en la región de la OSCE representan una amenaza para el cumplimiento de los principios aprobados en el marco de la OSCE y tienen repercusiones sobre la paz y la estabilidad a escala local, regional e internacional,
7. Reconociendo que la delimitación y demarcación de fronteras puede ayudar al establecimiento de unas relaciones de buena vecindad entre Estados a nivel tanto del gobierno nacional como local,
8. Teniendo en cuenta la función efectiva que desempeñan las autoridades locales y regionales en la aplicación de acuerdos multilaterales y bilaterales destinados a estabilizar y mejorar la vida de los habitantes de zonas fronterizas en disputa,
9. Dada la experiencia adquirida en esta materia por organizaciones internacionales como la Unión Europea y el Consejo de Europa, así como por otros organismos especializados tales que la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas, que posee la base de datos más completa sobre buenas prácticas relativas a la cooperación transfronteriza en todo tipo de fronteras, dentro y fuera de Europa,
10. Teniendo en cuenta la situación en las zonas fronterizas de los Estados participantes de la OSCE,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

11. Insta a los Estados participantes de la OSCE a promover el diálogo político acerca de cuestiones fronterizas, con el fin de garantizar la seguridad, la estabilidad y la prosperidad de la región;
12. Pide a los Estados participantes de la OSCE que sigan trabajando activamente en la delimitación y demarcación de fronteras estatales;
13. Pide a los Estados participantes de la OSCE que se abstengan de realizar obras o emprender actividades comerciales en zonas fronterizas en disputa hasta que no haya concluido el proceso de delimitación y demarcación de las fronteras estatales;
14. Pide que se creen comisiones conjuntas para investigar las situaciones de conflicto en zonas fronterizas en disputa y para formar a unidades conjuntas de guardias fronterizos;
15. Solicita que no se usen las armas contra quienes intenten violar los reglamentos que rigen el cruce de las fronteras estatales si no representan un peligro para la vida de los guardias fronterizos o de otras personas;
16. Acoge con satisfacción la apertura de centros de formación para funcionarios de fronteras, y pide diálogo y negociaciones para promover una solución pacífica a los problemas que surgen entre los Estados en zonas fronterizas;
17. Hace hincapié en la necesidad de que exista un intercambio rápido de información, tanto a través de canales diplomáticos, como a nivel de órganos estatales autorizados y autoridades locales, acerca de situaciones que podrían dar lugar a una crisis en fronteras estatales o en zonas fronterizas;
18. Recomienda que los Estados participantes de la OSCE lleven a cabo actividades dirigidas a concienciar a la población local de las zonas fronterizas y organicen plataformas de diálogo a través de las cuales esas personas puedan recibir información sobre normas, leyes y acuerdos entre un Estado y los países vecinos, al objeto de evitar que surjan situaciones de conflicto;
19. Respalda todos los esfuerzos realizados por los Estados participantes de la OSCE para promover las relaciones bilaterales tanto a nivel de las autoridades locales como entre la población local;
20. Insta a todas las partes afectadas a que se comprometan a resolver los conflictos en las zonas fronterizas.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### EL COMPONENTE DE GÉNERO EN LA MIGRACIÓN LABORAL

1. Reafirmando su compromiso de aplicar los principios proclamados en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Nueva York, 1967) y, a tal fin, adoptar medidas para eliminar dicha discriminación en todas sus formas y manifestaciones,
2. Haciendo hincapié en que es esencial incorporar una perspectiva de género efectiva que posibilite la igualdad entre hombres y mujeres para aprovechar al máximo el capital humano de la región de la OSCE,
3. Teniendo en cuenta que los compromisos de la OSCE en el terreno de la migración se centran en la ejecución de los objetivos definidos en las políticas en tres áreas principales, a saber: (1) protección de la población migrante; (2) aprovechamiento de los beneficios que aporta la migración a los países de origen y los países de destino y atenuación de sus efectos perjudiciales; y (3) intensificación de la cooperación entre los países de origen y de destino en materia de gestión de la migración,
4. Respaldando un enfoque integral de la política de migración basado en las normas internacionales en materia de migración,
5. Teniendo en cuenta que la feminización de la migración es ya una tendencia global,
6. Reconociendo la contribución significativa de las trabajadoras migrantes al desarrollo económico y social de los países emisores y receptores,
7. Expresando su preocupación por que las trabajadoras migrantes pueden enfrentarse a dificultades y discriminación adicionales en todas las etapas del proceso migratorio debido al limitado acceso a determinados tipos de empleo y sectores laborales, a los requisitos de formación y a los estereotipos existentes,
8. Expresando asimismo preocupación por el riesgo considerable al que están expuestas las trabajadoras migrantes de encontrarse en una situación de vulnerabilidad y por la cifra de víctimas de abusos, entre ellos actos de violencia y trata de seres humanos,
9. Teniendo en mente los principios y las normas internacionales del derecho internacional, así como los documentos de organizaciones internacionales especializadas sobre cuestiones de política de género y migración,
10. Teniendo en cuenta las declaraciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE sobre cuestiones de política de género y migración,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

11. Pide a los Estados participantes que elaboren y apliquen una política de migración que tenga en cuenta las cuestiones de género, dirigida a:
  - i. crear un entorno político y jurídico que propicie la igualdad de oportunidades en el empleo y el acceso en igualdad de condiciones a sus ventajas y beneficios tanto para hombres como para mujeres migrantes;
  - ii. ejecutar una estrategia que contemple la aplicación tanto de disposiciones generales sobre la protección de la población migrante como disposiciones diseñadas específicamente para la protección de las trabajadoras migrantes que mejoren sus oportunidades en materia de libertad de elección, acceso a los recursos y disfrute de sus derechos;
12. Alienta a los Estados participantes a hacer uso de las mejores prácticas para fomentar el principio de la no discriminación y garantizar la coordinación y cooperación entre Parlamentos, gobiernos y otras partes interesadas (sindicatos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de las diásporas y empresas) a la hora de apoyar y proteger a las mujeres trabajadoras migrantes;
13. Llama la atención sobre la necesidad de que los Estados participantes refuercen las medidas para poner fin a la migración no regulada y las redes de delincuencia dedicadas al tráfico y la trata de seres humanos;
14. Señala que existe una relación entre la condición jurídica de las mujeres trabajadoras migrantes y su nivel de protección frente a los abusos y la explotación, y en el marco de esa conexión da prioridad a la creación de canales legales de migración para mujeres como medida preventiva;
15. Invita a los Estados participantes que sean países emisores a aprovechar la posibilidad de garantizar la seguridad de sus ciudadanas migrantes mediante la creación de mecanismos jurídicos e institucionales de protección y potenciación de sus oportunidades en la fase de contratación y antes de la partida (por ejemplo, ofreciendo información, organizando programas de formación y actualizando la cualificación de las futuras migrantes);
16. Respalda una cooperación multilateral y bilateral entre los países de origen y de destino en materia de regulación de los asuntos migratorios generales, con el fin de reforzar la migración legal y combatir la trata de seres humanos;
17. Pide a los Estados participantes que cooperen de manera efectiva con las organizaciones internacionales especializadas en las áreas de derechos de la mujer y migración femenina.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### CÓMO GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS MENORES A RECIBIR PROTECCIÓN FRENTE A LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA

1. Reconociendo la actualidad permanente y especial de las disposiciones de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño (Nueva York, 1990), que subrayan que:
  - i. para velar por el bienestar de los niños se deben adoptar medidas políticas al más alto nivel político,
  - ii. es necesario atribuir alta prioridad a los derechos del niño, a su supervivencia, su protección y su desarrollo,
2. Recordando que la Convención sobre los Derechos del Niño (Nueva York, 1989) reconoce el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social,
3. Expresando su preocupación por la práctica generalizada y creciente del trabajo infantil, incluidas sus peores formas, que a los efectos del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (Ginebra, 1999) abarca:
  - i. [t]odas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
  - ii. [l]a utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
  - iii. [l]a utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
  - iv. [e]l trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños,
4. Habida cuenta de que las peores formas de explotación infantil adquieren cada vez más una dimensión internacional,
5. Teniendo en mente que son primordialmente factores económicos los que dictan la utilización de mano de obra infantil, y que su eliminación está vinculada al desarrollo

económico sostenible, que se traduce en progreso social, lo que incluye la erradicación de la pobreza y la educación universal,

6. Convencida, no obstante, de que emplear a menores para trabajos que afectan negativamente a su salud y moral y les impiden recibir una educación plena socava gravemente la viabilidad económica de la sociedad y sus perspectivas de desarrollo a largo plazo,
7. Compartiendo el convencimiento de la comunidad internacional de que las peores formas de trabajo infantil son inaceptables y menoscaban el bienestar de la infancia y la sociedad en su conjunto, y que su erradicación exige una acción inmediata y completa a escala nacional e internacional,
8. Teniendo en cuenta las normas y principios internacionales del derecho internacional, así como los documentos de organizaciones internacionales especializadas en la garantía de los derechos de la infancia,
9. Teniendo en cuenta las declaraciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE sobre los derechos de la infancia,
10. Teniendo en mente la “Resolución sobre la Lucha contra la Trata de Menores y su Explotación para la Pornografía”, adoptada en el 15º periodo anual de sesiones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE celebrado en Bruselas, y la Decisión N° 15/06 del Consejo Ministerial de la OSCE relativa a la Lucha contra la Explotación Sexual de los Niños,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

11. Condena la explotación económica infantil, que constituye una de las peores formas de trabajo infantil según se define en el Convenio 182 de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (Ginebra, 1999), así como el trabajo desempeñado por niños y niñas que no tienen la edad mínima de admisión al empleo definida en la legislación nacional para los tipos y condiciones de trabajo establecidos en el Convenio 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (Ginebra, 1973);
12. Pide a los Estados participantes que examinen la erradicación de la explotación económica infantil en tanto que aspecto esencial de sus políticas y que a tal fin emprendan acciones completas y coordinadas en las siguientes áreas clave: concienciación de la opinión pública, medidas legislativas y ejecutivas, educación y apoyo a los menores y sus familias;
13. Llama la atención sobre la necesidad de tomar debidamente en consideración las tradiciones y los valores culturales de cada nación en lo relativo a la protección y el desarrollo armonioso de los menores al elaborar programas nacionales para la erradicación de la explotación económica infantil;

14. Hace hincapié en la importancia, a la hora de emprender iniciativas para erradicar la explotación económica infantil, de garantizar una enseñanza gratuita y obligatoria tanto para los niños como para las niñas, así como –en muchos Estados– de reformar los planes de estudio de forma que tengan en cuenta los factores y las condiciones locales;
15. Pide a los Parlamentos de los Estados participantes que establezcan actividades dirigidas a garantizar el derecho de los menores a recibir protección frente a la explotación económica, a través, entre otras, de las siguientes medidas:
  - i. promulgar leyes que hagan de la abolición del trabajo infantil el objetivo último de las políticas del Estado, y dar prioridad a la definición y prohibición de la explotación económica infantil;
  - ii. crear partidas en el presupuesto nacional para los programas y el trabajo de organizaciones que desempeñen una función importante en la ejecución de programas destinados a erradicar las peores formas de trabajo infantil;
  - iii. supervisar las actividades de organismos gubernamentales autorizados;
  - iv. movilizar a la opinión pública para que luche contra el trabajo infantil, poniendo el acento en los peores casos de explotación infantil;
  - v. cooperar con organizaciones internacionales y no gubernamentales y con otras partes interesadas de la sociedad civil;
16. Reitera su llamamiento a los Estados participantes para que adopten las medidas necesarias dirigidas a actuar conjuntamente en la erradicación de la explotación económica infantil a través de una mayor cooperación y asistencia internacionales, por ejemplo, apoyando el desarrollo social y económico, programas de atenuación de la pobreza y una educación universal;
17. Recomienda que en la acción internacional destinada a luchar contra la explotación económica infantil se dé prioridad a garantizar los derechos de los menores migrantes, que constituyen el grupo de menores más vulnerable;
18. Sugiere que, a la hora de determinar el prestigio internacional de un Estado y la posibilidad de que acceda al mercado internacional en función de su compromiso con la lucha contra la explotación económica infantil, se preste un respaldo sólido a los Estados que se marquen como objetivo la eliminación de las peores formas de trabajo infantil;
19. Cree que la movilización global y sostenida de las fuerzas necesarias para abordar con éxito la cuestión crucial de garantizar el derecho de los menores a recibir protección frente a la explotación económica, que no depende ni del grado de desarrollo de un Estado ni de las tradiciones culturales o nacionales ni de las opiniones políticas, sólo puede lograrse mediante una cooperación internacional activa en este terreno.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### LA COOPERACIÓN EN LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA ECOLÓGICA EN EL CONTEXTO DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE

1. Teniendo en mente los avances significativos registrados en las últimas décadas en la situación económica y medioambiental de la región de la OSCE, que no sólo han tenido consecuencias positivas, sino que también han provocado el surgimiento de nuevas amenazas y desafíos de índole económica y medioambiental,
2. Haciendo hincapié en la determinación de los Estados participantes de contrarrestar esas amenazas y desafíos económicos y medioambientales haciendo un uso exhaustivo de las capacidades y ventajas comparativas de la OSCE,
3. Recordando los compromisos adquiridos por los Estados participantes de respaldar y promover iniciativas de desarrollo sostenible y emprender las acciones necesarias para aplicar los convenios y acuerdos internacionales en materia de protección medioambiental, de conformidad con los documentos de la CSCE/OSCE,
4. Habida cuenta en particular de las disposiciones del Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental (2003) relativo a la cooperación para garantizar el desarrollo sostenible y la protección medioambiental,
5. Haciendo referencia a los compromisos adquiridos por los Estados participantes de mejorar la buena gobernanza medioambiental, de conformidad con la Declaración de Madrid sobre Medioambiente y Seguridad (2007),
6. Recordando las disposiciones relativas a la transición a una economía ecológica contenidas en la Declaración de Mónaco, adoptada en el periodo anual de sesiones de 2012 de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, entre ellas la “Resolución sobre la Promoción y el Uso de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables”,
7. Tomando nota de las actividades en curso de la ONU, así como otras iniciativas, mecanismos e instituciones regionales destinadas a promover una aplicación más generalizada de los principios y las normas de la economía ecológica,
8. Recordando las Resoluciones 66/288 y 67/215 de la Asamblea General de la ONU sobre el Futuro que Queremos y sobre la Promoción de las Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, respectivamente,
9. Consciente de que la introducción de los principios de la economía ecológica desempeña un papel significativo en la consecución por parte de los Estados participantes de los objetivos de desarrollo acordados a escala internacional,

10. Habida cuenta de la importancia de incrementar la disponibilidad de tecnologías ecológicas e intensificar la aplicación de las mejores técnicas disponibles para prevenir y controlar de manera exhaustiva la contaminación medioambiental,
11. Reconociendo que la OSCE cuenta con un marco regulador e institucional para fomentar la cooperación y el diálogo a escala global y regional en materia de transición a una economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

12. Hace hincapié en la importancia de prestar una asistencia integral al desarrollo sostenible en la región de la OSCE mediante el fortalecimiento equilibrado de sus componentes económico, social y ecológico;
13. Considera que la economía ecológica constituye un importante instrumento para lograr el desarrollo sostenible y la seguridad medioambiental, y pide a los Estados participantes que adopten medidas coherentes para aplicar principios ecológicos a su economía nacional;
14. Respalda la función que desempeña la ONU a la hora de impulsar los principios del desarrollo sostenible en la agenda internacional, y acoge con satisfacción la idea del Secretario General de la ONU de crear un mecanismo que facilite el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías no contaminantes;
15. Toma nota de la importancia de mejorar la cooperación y la coordinación entre las instituciones públicas, la sociedad civil y el sector privado cuando actúen conjuntamente para incorporar los principios de la economía ecológica en las estrategias y programas nacionales de desarrollo sostenible;
16. Pide a los Estados participantes que creen las condiciones propicias para la inversión estatal y privada en el desarrollo de tecnologías menos contaminantes y faciliten la movilización de recursos financieros para crear mecanismos de transferencia de tecnologías innovadoras y su adaptación a las necesidades específicas de los países, así como la contratación de especialistas cualificados y la formación del personal nacional;
17. Pide a los Estados participantes que elaboren y apliquen medidas para la liberalización y el establecimiento de un régimen comercial preferencial para los bienes y servicios medioambientales en el contexto de la creación de condiciones favorables al crecimiento medioambiental y el desarrollo sostenible;
18. Pide a los Estados participantes que tengan en cuenta el principio de la responsabilidad común pero diferenciada y las diferentes velocidades a la hora de incorporar los principios ecológicos dependiendo del grado de desarrollo socioeconómico de los Estados;

19. Insta a los Estados participantes a no adoptar ni aplicar unilateralmente medidas discriminatorias de índole económica, financiera o comercial que sean contrarias al derecho internacional o limiten o impidan la consecución de los objetivos en materia de economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible;
20. Pide a los Estados participantes que presten, de forma bilateral y multilateral, asistencia técnica y apoyo tecnológico internacionales para el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías no contaminantes, por ejemplo, mediante la creación de un fondo voluntario para la transferencia de tecnologías ecológicas;
21. Pide a los Estados participantes que impulsen la creación de centros de transferencia de tecnología nacionales y regionales y faciliten la coordinación entre ellos, con vistas a crear, en última instancia, un único centro internacional para el intercambio de tecnología energética;
22. Pide a los Estados participantes y las estructuras ejecutivas de la Organización que intensifiquen la cooperación con Estados, organizaciones internacionales y regionales e instituciones financieras en la prestación de asistencia financiera, técnica, consultiva y de otra índole para desarrollar e introducir tecnologías ecológicas;
23. Sugiere que, con motivo de algún acto de la Asamblea Parlamentaria, se considere la posibilidad de promover la cooperación en cuestiones relativas a la transición a una economía ecológica en la región de la OSCE;
24. Pide a la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE y otras estructuras ejecutivas de la Organización que ayuden a los Estados participantes de la región de la OSCE a incorporar los principios de la economía ecológica y concienciar a la opinión pública sobre su pertinencia para el desarrollo sostenible;
25. Recomienda que la OSCE celebre una reunión de expertos que compartan su experiencia en materia de transición a una economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible y buenas prácticas para la aplicación de los principios ecológicos a la economía nacional.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA REGIÓN DE LA OSCE

1. Tomando nota de la resolución de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE adoptada en Bruselas en 2006 en la que se invita a los Estados participantes a buscar e implantar métodos que permitan fomentar aún más el intercambio de opiniones a través de un diálogo abierto y constructivo con la sociedad civil,
2. Reconociendo la importante función que desempeñan las instituciones de la sociedad civil en el proceso de prestar asistencia a la promoción de la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho,
3. Reafirmando que “el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la democracia y del Estado de derecho constituyen la esencia del concepto de seguridad global de la OSCE” (Carta de la OSCE sobre la Seguridad Europea, Estambul, noviembre de 1999 (19)),
4. Recordando la “Resolución sobre Cómo Cooperar con la Sociedad Civil y las Organizaciones No Gubernamentales”, adoptada en el periodo anual de sesiones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE celebrado en Bruselas en 2006, en la que se pide a los Estados participantes que “[reconozcan] que una sociedad civil fuerte e independiente, que no esté sometida a la injerencia de los gobiernos, contribuye de manera esencial a la promoción de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho”,
5. Haciendo hincapié en la necesidad de que los Estados participantes de la OSCE cumplan los compromisos de la Organización de “reforzar la capacidad de las ONG para que contribuyan plenamente al futuro desarrollo de la sociedad civil y al respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales” (Carta de la OSCE sobre la Seguridad Europea, Estambul, noviembre de 1999 (27)),
6. Recordando la Declaración del Milenio de la Asamblea General de la ONU, que reconoce la necesidad de “[o]frecer al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general más oportunidades de contribuir al logro de las metas y los programas de la Organización” (Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, 8 de septiembre de 2000),

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

7. Pide a los Estados participantes que supriman las restricciones de acceso de las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones de la sociedad civil a recursos informativos para facilitar su óptimo funcionamiento;

8. Pide a los Estados participantes que profundicen el diálogo con organizaciones no gubernamentales y otras instituciones activas de la sociedad civil;
9. Recomienda que los Estados participantes creen y desarrollen mecanismos apropiados para mediar y facilitar la colaboración entre instituciones de la sociedad civil y el Estado;
10. Pide a los Estados participantes que se impliquen, junto con organizaciones no gubernamentales y otras instituciones de la sociedad civil, en el proceso de toma de decisiones, así como en el proceso de resolución de problemas sociales;
11. Recomienda que los Estados participantes adopten medidas para crear un entorno jurídico que permita incrementar la actuación y la participación de las organizaciones no gubernamentales e instituciones de la sociedad civil;
12. Pide a los Estados participantes que fomenten el intercambio de información y prácticas a fin de incrementar la colaboración entre las organizaciones no gubernamentales e instituciones de la sociedad civil que trabajan para lograr compromisos compartidos con la OSCE;
13. Pide a los Estados participantes que cooperen con organizaciones no gubernamentales y otras instituciones de la sociedad civil en la resolución y prevención de conflictos regionales en el área de la OSCE, a partir de los principios del derecho internacional, el Acta Final de Helsinki y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de la ONU;
14. Alienta a los Estados participantes a crear un entorno propicio para garantizar la sostenibilidad de las actividades y la transparencia de los recursos financieros de las organizaciones no gubernamentales, permitiendo, por ejemplo, el acceso a fuentes de financiación tanto extranjeras como nacionales;
15. Pide a los Estados participantes que reconozcan a las organizaciones no gubernamentales como entidades consultivas de las instituciones de la OSCE apropiadas;
16. Pide a los Estados participantes que colaboren más activamente con las organizaciones no gubernamentales en el proceso de potenciación del papel de la sociedad civil en materia de protección de los derechos humanos, democracia y el Estado de derecho;
17. Alienta a los Estados participantes a involucrarse estrechamente con organizaciones no gubernamentales en la elaboración de programas y proyectos que sean importantes desde el punto de vista social.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### BELARÚS

1. Recordando las resoluciones sobre Belarús adoptadas por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, así como la Declaración Conjunta del Grupo de Trabajo sobre Belarús de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y la delegación de la Asamblea Nacional belarusa relativa a la futura cooperación, firmada en 2004 (Edimburgo),
2. Habida cuenta de los esfuerzos de la Presidencia de la OSCE para reestablecer la presencia de la OSCE sobre el terreno en Minsk y para establecer un diálogo positivo entre las instituciones de la OSCE y Belarús en tanto que Estado participante de la Organización,
3. Deplorando la escasa cooperación entre el gobierno de Belarús y muchas de las instituciones de la OSCE, así como la escasa cooperación con el Grupo de Trabajo sobre Belarús de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, al que no se invita a visitar Minsk desde 2010,
4. Lamentando que la violaciones de derechos humanos en Belarús sigan revistiendo un carácter estructural y endémico, acentuado por la centralización de los poderes legislativo y ejecutivo en la oficina del Presidente –cuyos decretos constituyen un mecanismo legislativo clave en el país–, circunstancia que socava la función del Parlamento,
5. Acogiendo con satisfacción el informe del Relator Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, de fecha 18 de abril de 2013,
6. Habida cuenta de la ausencia de avances en las investigaciones sobre la desaparición forzada de opositores políticos, entre ellos los casos de Viktor Hanchar, Anatol Krasouski, Yury Zakharenko y Dmitry Zavadsky, que se remontan a los años 1999-2000,
7. Lamentando que las elecciones en Belarús, incluidas las elecciones presidenciales de diciembre de 2010 y la elecciones parlamentarias de septiembre de 2012, no hayan sido ni libres ni justas,
8. Habida cuenta de la Ley sobre Democracia y Derechos Humanos en Belarús promulgada por Estados Unidos en 2011, y los recientes reglamentos y decisiones del Consejo de la Unión Europa relativos a la adopción de medidas restrictivas contra funcionarios y empresas de Belarús,
9. Condenando las ejecuciones de Uladzislau Kavalyou y Dzmitry Kanavalau, condenados a muerte por su presunta participación en los atentados con bomba en el metro de Minsk en abril de 2011 en un juicio que no se ajustó a las normas internacionales sobre juicios justos de un Estado de derecho, la posterior destrucción de pruebas clave para los procesos y el trato inhumano (incluida vigilancia policial) infligido a las familias, como

lo constata el hecho de que no se les hayan devuelto los cadáveres, así como una nueva condena a muerte dictada por el Tribunal Regional de Mahiliou en abril de 2013,

10. Deplorando las restricciones impuestas a la libertad de reunión, entre ellas la prohibición casi *de facto* contra los piquetes, manifestaciones y reuniones organizados por la sociedad civil y los grupos de la oposición,
11. Habida cuenta de que desde diciembre de 2010 muchos representantes de la sociedad civil y los medios de comunicación han huido de Belarús en busca de asilo en el extranjero, e instando a las autoridades de Belarús a garantizar las condiciones necesarias para el retorno seguro y voluntario de esas personas,
12. Expresando su honda preocupación por la incautación de bienes y el cierre de la oficina del Centro de Derechos Humanos Viasna, una organización no gubernamental de Minsk, y por que el dirigente de la organización, Ales Bialiatski, siga encarcelado, acusado de cargos de motivación política,
13. Lamentando profundamente la ausencia de libertad de los medios de comunicación en Belarús, que se manifiesta, por ejemplo, en un aumento del acoso a periodistas, más leyes restrictivas con respecto a la difusión radiotelevisiva y la libertad en Internet, así como en una aplicación selectiva de la justicia en relación con los profesionales del periodismo independientes,
14. Habida cuenta del informe del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo, publicado en noviembre de 2012, en el que subraya la falta de cooperación por parte del gobierno belaruso y la ausencia de avances con respecto a la mejora de la situación de los derechos sindicales en el país,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

15. Pide al gobierno de Belarús que ponga en libertad y exculpe de forma inmediata e incondicional a todos los presos y presas políticos de Belarús, incluidos aquellos a quienes se les ha impuesto una condena condicional y aquellos a quienes se les ha limitado la libertad de circulación, y que garantice la plena restitución de sus derechos civiles y políticos;
16. Reitera su llamamiento al gobierno de Belarús a permitir que representantes de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE visiten a los presos y presas políticos encarcelados en el país;
17. Condena el trato infligido a los presos y presas políticos, entre ellos opositores y opositoras políticos, defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas, encarcelados por cargos de motivación política y a los que en muchos casos se les niega el acceso con regularidad a sus abogados y familiares, así como otros tratos degradantes que equivalen a tortura;

18. Insta al gobierno de Belarús a levantar toda restricción a la libertad de circulación impuesta a miembros de la oposición contra quienes se haya dictado una condena condicional en juicios de motivación política, entre ellos Irina Khalip, Vladimir Neklyae, Vitalyi Rymashevsky, Sergei Vozniak, Andrei Dmitriev, Alexander Feduta y otros;
19. Hace un llamamiento a las autoridades para que restituyan la autorización para ejercer su profesión a los abogados que hayan sido inhabilitados o que se hayan visto obligados a renunciar bajo presión por haber defendido a activistas de la oposición y de los derechos civiles, y para que garanticen el principio de independencia del ejercicio de la actividad profesional, en particular ocupándose de las limitaciones ilegales a la comunicación con los medios informativos;
20. Pide a las autoridades belarusas que respeten la libertad de circulación de su ciudadanía, entre ellos los activistas políticos, tanto en Belarús como en el extranjero, y que pongan fin a la práctica generalizada de la detención arbitraria;
21. Condena la aprobación de una serie de leyes represivas en Belarús que restringen los derechos fundamentales a la libertad de reunión, de expresión y de asociación, y confiere poderes adicionales e inmunidad frente al procesamiento a los agentes del Comité de Seguridad del Estado (KGB);
22. Alienta a las autoridades a reconsiderar la solicitud de inscripción del partido demócrata cristiano de Belarús, de las campañas “Tell the Truth!” y “For Fair Elections!”, de “Malady Front” (Frente Juvenil) y de la organización no gubernamental Viasna, a los que se ha denegado repetidamente la inscripción legal en el registro sin motivo justificado;
23. Pide a las autoridades que pongan fin al hostigamiento y persecución de miembros de la sociedad civil, como los representantes de organizaciones y movimientos juveniles, sindicatos, medios de comunicación independientes, y defensores y defensoras de los derechos humanos;
24. Pide a las autoridades belarusas que cooperen estrechamente con la Representante de la OSCE para la libertad de los medios de comunicación en el desarrollo de una legislación sobre los medios de comunicación que refleje los compromisos y principios de la OSCE;
25. Reitera su llamamiento a las autoridades para que apliquen las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los sindicatos, y garanticen que los trabajadores y trabajadoras puedan abandonar libremente sus trabajos incluso si están empleados en empresas estatales;
26. Pide a las autoridades que refuercen las leyes en materia de lucha contra la discriminación y garanticen las salvaguardias para prevenir el acoso a las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero y sus asociaciones;

27. Alienta al gobierno a considerar reformas legislativas sustanciales para armonizar el país con las normas europeas, entre otras cosas corrigiendo el desequilibrio de poder en favor del ejecutivo, conferido en virtud de la Constitución de 1996 de Belarús, y poniendo el acento particularmente en la reducción de la dependencia del poder judicial de los órganos ejecutivos;
28. Pide a las autoridades que cooperen estrechamente con las instituciones de la OSCE para examinar las recomendaciones de la Organización en materia electoral con miras a las próximas elecciones locales y municipales;
29. Pide a las autoridades que adopten las medidas necesarias para aprovechar al máximo el Diálogo Europeo para la Modernización, y a la Unión Europea que refuerce dicha iniciativa;
30. Pide a las autoridades que anulen las condenas y cargos pendientes contra periodistas por actividades relacionadas con su profesión, y permitan un debate público sin restricciones sobre asuntos sociales y políticos clave;
31. Pide a las autoridades que supriman el artículo 193.1 del Código Penal, que prevé una pena de hasta dos años por actuar en nombre de una organización no inscrita en el registro, y viola el derecho a la libertad de reunión, así como otros compromisos de la OSCE;
32. Recomienda que la Federación Internacional de Hockey sobre Hielo se asegure de que se respeta plenamente el artículo 8 de sus Estatutos, por el que se garantiza la neutralidad en asuntos políticos, raciales, de género y religiosos;
33. Insta al gobierno de Belarús a respetar los compromisos de la OSCE con respecto a la libertad de reunión y la libertad de expresión, y a liberalizar la legislación y las prácticas, permitiendo a la ciudadanía ejercer el derecho a protestar públicamente tanto a través de Internet como por otros medios;
34. Pide que se lleve a cabo una investigación internacional sobre el trato infligido a los presos y presas políticos encarcelados en Belarús, incluidas las denuncias de tortura de personas que estuvieron presas o lo están actualmente, como Ales Mikhalevic, Andrei Sannikov y Anatol Liabedzka;
35. Insta al gobierno de Belarús a revocar inmediatamente todas las condenas de muerte dictadas y a trabajar en pos de la abolición de la pena de muerte;
36. Insta al gobierno a garantizar las condiciones necesarias para que las organizaciones religiosas, incluidas las de fe protestante, así como la Unión de Polacos de Belarús, puedan llevar a cabo su actividad de conformidad con la legislación nacional.

## **RESOLUCIÓN SOBRE**

### **LA PROMOCIÓN DE LA LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS EN LA REGIÓN DE LA OSCE**

1. Valorando el hecho de que en la región de la OSCE se practiquen y expresen múltiples fes y creencias, y tengan un enorme valor para sus seguidores y partidarios,
2. Declarando que la democracia, el Estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales se ven fortalecidas, y que la paz y la estabilidad en la región de la OSCE se intensifican cuando los Estados participantes y sus órganos legislativos y judiciales respetan, protegen y satisfacen el derecho a la libertad de religión, pensamiento, conciencia o creencia,
3. Reafirmando que la libertad de religión, pensamiento, conciencia o creencia es un derecho fundamental consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros instrumentos universales de derechos humanos,
4. Recordando que los Estados participantes de la OSCE han adquirido el compromiso de “[respetar] los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, incluyendo la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión” y de “[reconocer] y [respetar] la libertad de la persona de profesar y practicar, individualmente o en comunidad con otros, su religión o creencia, actuando de acuerdo con los dictados de su propia conciencia”, de conformidad con el Acta Final de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, validada posteriormente en otros documentos y declaraciones finales,
5. Recordando asimismo las distintas decisiones del Consejo Ministerial sobre tolerancia y no discriminación, entre ellas las N° 6/02, N° 4/03, N° 10/05, N° 10/07 y N° 13/06, comprometiéndose el Consejo Ministerial en esta última a “obrar en aras de que se reconozca la valía de la diversidad cultural y religiosa como fuente de enriquecimiento mutuo de las sociedades, y reconoce la importancia de la integración social dentro del respeto por la diversidad cultural y religiosa, como elemento clave para promover el respeto y el entendimiento mutuo”,
6. Reiterando las afirmaciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE con respecto a la promoción de la libertad religiosa, la tolerancia y la no discriminación en la región de la OSCE, recogidas en la Declaración de Edimburgo, la Declaración de Kiev, la Declaración de Oslo y la Declaración de Belgrado,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

7. Pide a los Estados participantes de la OSCE que fomenten, respeten, protejan y cumplan las obligaciones y compromisos enunciados anteriormente en materia de libertad de

- religión, pensamiento, creencia o conciencia y derecho a no ser discriminado, y que garanticen que toda persona cuyos derechos son violados tiene acceso a un recurso efectivo para reclamar esos derechos;
8. Hace hincapié en que los símbolos, objetos y lugares religiosos constituyen una parte integral del patrimonio cultural mundial, e insta a los Estados participantes de la OSCE a garantizar su protección, incluso en caso de conflicto armado, tal y como establecen la Convención de La Haya de 1954 y otros instrumentos internacionales pertinentes, y a adoptar todas las medidas necesarias para su conservación en situaciones de posconflicto;
  9. Pide a los Estados participantes de la OSCE que garanticen la libertad de culto, el acceso expedito a los lugares religiosos y la formación del clero sin impedimentos, dado que se trata de elementos básicos de la promoción de la libertad de religión;
  10. Pide a los Parlamentos nacionales que garanticen que la legislación nacional es acorde con las obligaciones internacionales enunciadas anteriormente en materia de libertad de religión, pensamiento, conciencia o creencia, que dicha legislación reconoce y garantiza la igualdad de todas las personas ante la ley y en virtud de ella, y garantiza, sin discriminación, el derecho de cualquier persona a una protección igual y efectiva de la ley y a beneficiarse de la ley en igual medida;
  11. Pide asimismo a los Parlamentos nacionales que garanticen que la legislación nacional que impone procedimientos administrativos o registrales a las comunidades religiosas o de creencias es rápida, no discriminatoria, transparente, justa y no restringe el derecho a la libertad de religión o de creencia;
  12. Elogia la labor de la Representante Personal del Presidente en Ejercicio para la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación, que también se ocupa de la intolerancia y la discriminación contra cristianos y miembros de otras religiones, el Representante Personal para la lucha contra la intolerancia y la discriminación contra los musulmanes, el Representante Personal para la lucha contra el antisemitismo, la OIDDH por su trabajo en asuntos relativos a la tolerancia y la no discriminación, incluida la libertad de religión y de creencia, y su panel de expertos en materia de libertad de religión o de creencia;
  13. Sigue ocupándose de aquellas circunstancias en las que no se respeta, protege o satisface el derecho a la libertad de religión, conciencia, pensamiento o creencia en la región de la OSCE;
  14. Alienta a los Estados participantes a emprender iniciativas para entablar y apoyar el diálogo y la cooperación entre religiones involucrando a los gobiernos, la sociedad civil y los grupos religiosos, a fin de facilitar y reforzar el entendimiento, la tolerancia y el respeto mutuos.

## RESOLUCIÓN SOBRE

### EL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL QUE DESEMPEÑA LA EDUCACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y OTRAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN

1. Reconociendo que el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales constituyen la esencia del concepto de seguridad global de la OSCE, y reafirmando que esos derechos y libertades son aplicables a todas las personas “sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”, tal y como queda consagrado en el Acta Final de Helsinki de 1975,
2. Alegrándose de la rica diversidad que existe entre los 57 Estados participantes de la OSCE y en el interior de todos ellos,
3. Admitiendo en ese contexto la contribución positiva de la población migrante al enriquecimiento cultural de nuestras sociedades,
4. Declarándose gravemente preocupada por el constante aumento de los actos de discriminación y violencia contra personas de origen racial, étnico, religioso y lingüístico diferente, particularmente contra las personas migrantes, en la región de la OSCE,
5. Preocupada por el ascenso del nacionalismo, el racismo y el extremismo en la vida política como consecuencia de la persistente recesión económica y las elevadas tasas de desempleo, y por su influencia en las sociedades en general y con respecto a la población migrante en particular,
6. Reafirmando que esos actos de intolerancia y discriminación representan una amenaza constante para los derechos humanos fundamentales y los valores democráticos que sustentan la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE,
7. Condenando esos fenómenos, en sus diversas formas, en todos los Estados participantes de la OSCE,
8. Poniendo de relieve la necesidad de garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos vigentes de la OSCE en materia de lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia y discriminación, y recordando la “Resolución sobre la Intensificación de los Esfuerzos para Combatir el Racismo y la Xenofobia e Impulsar la Inclusión”, adoptada de forma unánime el 6 de julio de 2011 por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE,
9. Acogiendo con satisfacción los esfuerzos de los tres Representantes Personales del Presidente en Ejercicio para la lucha contra la intolerancia y la discriminación, así como el trabajo realizado por la OIDDH para abordar estos asuntos urgentes,

10. Recordando los diversos compromisos de la comunidad internacional para contrarrestar la intolerancia y la discriminación que subrayan la función que desempeña la educación, incluidos, en el marco de la OSCE, los que se desprenden del Acta Final de Helsinki de 1975, el Documento de Copenhague de 1990, el Documento de Moscú de 1991, la Estrategia de 2003 frente a las Amenazas contra la Seguridad y la Estabilidad en el Siglo XXI y la Decisión N° 11/5 del Consejo Ministerial de Liubliana de 2005,
11. Reconociendo la función esencial que desempeña la educación, particularmente cuando se dirige a la juventud, en la promoción y fortalecimiento de los valores democráticos, la tolerancia, el respeto y el entendimiento mutuos, la inclusión, la armonía intercultural y el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a la hora de contrarrestar la proliferación de partidos políticos, movimientos y grupos extremistas,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

12. Pide a los Estados participantes de la OSCE que intensifiquen sus esfuerzos en materia de educación, a fin de fomentar el entendimiento y la concienciación sobre las causas, consecuencias e iniquidades de la intolerancia y la discriminación;
13. Alienta a los Estados participantes de la OSCE a elaborar programas culturales y educativos destinados a contrarrestar la intolerancia y la discriminación, con el fin de impulsar el entendimiento mutuo entre todas las culturas y civilizaciones;
14. Insta a los Estados participantes a elaborar, con la ayuda de los materiales y herramientas pertinentes de la OIDDH, directrices nacionales para el trabajo educativo dirigido a fomentar la tolerancia y favorecer la inclusión, y pone de relieve, en ese marco, la importancia de la igualdad en el acceso a la educación (y el valor de la educación intercultural);
15. Hace hincapié en la función cardinal que debe desempeñar la educación en las políticas de integración de los Estados, y en lo importante que es ofrecer igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y el empleo en el contexto de las iniciativas destinadas a combatir la discriminación y salvaguardar la cohesión y la estabilidad sociales, particularmente a la luz de la recesión económica y los recortes del gasto público, entre otros, en este terreno;
16. Pide a los Estados participantes que redoblen sus esfuerzos para contrarrestar el racismo, la xenofobia, la intolerancia y la discriminación, también a través de la educación, por ejemplo, revisando, según proceda, los planes de estudio y libros de texto, con el fin de garantizar que no contienen prejuicios ni estereotipos negativos, y añadiendo capítulos sobre la tolerancia y la no discriminación o ampliando los que ya hay;
17. Invita a los Estados participantes de la OSCE a pensar en desarrollar actividades educativas en las escuelas, incluidas las actividades extracurriculares, para concienciar al alumnado sobre la intolerancia y discriminación;

18. Recomienda que los Estados participantes de la OSCE alienten a las autoridades educativas y al sector privado, según proceda, para que elaboren materiales educativos, como libros de texto y diccionarios, dirigidos a combatir esos fenómenos;
19. Reitera su petición para que se incremente el apoyo al programa de racismo y xenofobia del Departamento de Tolerancia y No Discriminación de la OIDDH, entre otras cosas, con vistas a aumentar el número de materiales educativos y programas de formación disponibles para el colectivo de educadores;
20. Alienta a los Estados participantes de la OSCE a adoptar las medidas necesarias para garantizar que todo el profesorado y los formadores reciban una preparación eficaz y se los motive adecuadamente de manera que estén capacitados para conformar actitudes y pautas de conducta basadas en los principios de la no discriminación, el respeto mutuo y la tolerancia;
21. Sugiere la elaboración de directrices en materia de responsabilidad académica para garantizar la protección del alumnado migrante y otro tipo de alumnado frente a la intolerancia y la discriminación en el entorno académico;
22. Alienta a los medios de comunicación, cuya influencia en el desarrollo de las actitudes de la juventud puede ser significativa, a evitar los estereotipos negativos y a no propagar a los prejuicios;
23. Pone de relieve que los cuerpos parlamentarios pueden servir de modelo para la juventud, reafirma la responsabilidad de los parlamentarios y las parlamentarias a la hora de denunciar públicamente la intolerancia y la discriminación y de concienciar sobre el valor de la diversidad, y llama la atención sobre el importante papel que desempeñan la clase política y los partidos políticos en la promoción del respeto y el entendimiento mutuos.